TOMO XXVIII MONTEVIDEO, Martes 3 de Septiembre de 1912 Núm 2031

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo por el que se permite á los señores Ameglio Hnos. seguir ocupando las construcciones existentes en el arranque de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad adjuntando el proyecto de ley por el cual se autoriza por el término de veinte años, á contar desde el 1.o de Marzo de 1915, para que la Administración permita á la firma Ameglio Hnos. mantener las construcciones que actualmente existen en el punto de arranque de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

La firma comercial indicada, al amparo de un permiso municipal, ha realizado construcciones valiosísimas en el lugar mencionado, destinadas permanentemente á servir de asiento á un establecimiento de molienda que favorece directa y ventajosamente los intereses agrícolas del Departamento de Maldonado, sirviendo, además, por un muelle construído expresamente, de salida á los productos del Departamento y de fácil embarco á las personas, sin exigir á éstas tributo alguno.

El Poder Ejecutivo considera, pues, que es indispensable regularizar la situación creada por la Municipalidad de Maldonado á los señores Ameglio Hnos., ya que el establecimiento comercial que poseen, si beneficia á sus propios intereses, también favorece los agrícolas de toda una región y constituye un estímulo permanente para su desenvolvimiento progresivo.

Con todo, se ha establecido en el proyecto adjunto el pago de una cuota por concepto de la ocupación de la zona fiscal en que se encuentran las construcciones realizadas, cuotas que se destinan al tesoro de la Municipalidad de Maldonado.

Al declarar este asunto incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para permitir á la firma social Ameglio Hnos. seguir ocupando con las construcciones realizadas en el punto de arranque de la carretera de Maldonado á Punta del Este, el terreno fiscal en que ellas existen actualmente, por el término de veinte años, á contar desde el 1.o de Marzo de 1915, siempre que aquéllas sirvan de asiento permanente al establecimiento de molienda á que ahora están destinadas.

Art. 2.o Los señores Ameglio Hnos. abonarán mensualmente por la ocupación del terreno con sus construcciones, la suma de veinticinco pesos á la Municipalidad de Maldonado.

Art. 3.o La firma social referida mantendrá, como en la actualidad, el fin que tiene el establecimiento de molienda y las ventajas que ha concedido y concede al público para el uso gratuito del muelle, en cuanto al embarque de pasajeros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JOSÉ SERRATO.

Resolución. Prorrógase hasta el 1.° de Marzo de 1915 el permiso concedido á los señores Ameglio Hnos. y Cía. para mantener las construcciones de su pertenencia, en el nacimiento de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

(Número 1954|1909).

Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma social Ameglio Hnos. y Cía. de la resolución gubernativa de fecha 10 de Julio de 1912, por la cual se señaló el 30 de Noviembre de 1913, á más tardar, como fecha para que los peticionarios retiraran las construcciones que, autorizados por la Municipalidad de Maldonado, hicieron en el nacimiento de la carretera á Punta del Este;

Atento á que de los informes suministrados al Poder Ejecutivo se deduce: 1.o Que la ubicación de las construcciones está en el nacimiento mismo de la carretera de Maldonado á Punta del Este, es decir, fuera de la zona fiscal comprendida entre aquélla y el mar; 2.o Que esa situación en nada perjudica la perspectiva de la playa, sino que más bien la beneficia por constituir el punto de arranque de aquella vía de transito; y 3.o Que dichas construcciones sirven de asiento á una importante industria, pues los peticionarios tienen allí un molino y han construído además un muelle que favorece la salida de los productos agrícolas y sirve ventajosamente al público;

Considerando: Que á mérito de los hechos expuestos, es de estricta justicia ampliar el plazo del permiso que disfrutan los peticionantes para mantener sus construcciones, no sólo por los perjuicios que

se les originarían con el cumplimiento estricto de la resolución reclamada, después que, al amparo de una autorización municipal, han invertido capitales importantes en aquéllas, sino también por razones de interés público departamental, el cual está íntimamente ligado á la existencia y funcionamiento de la Empresa de molienda que han constituído los señores Ameglio Hnos.;

Considerando: Que de lo expuesto se deduce que es evidente que los peticionarios no se encuentran en la misma situación que los que al amparo de permisos municipales de índole esencialmente precaria han levantado construcciones en la zona fiscal comprendida entre la carretera á Punta del Este y el mar, las cuales, no sólo por la circunstancia enunciada, sino también por los perjuicios que ocasionan á la carretera en los casos de temporal, su escaso valor pecuniario y su ninguno estético, han sido mandadas retirar por resolución gubernativa, dentro del plazo de seis meses á contar desde el 10 de Junio del corriente año;

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 1.o de Marzo de 1915 el plazo del permiso administrativo que tienen los señores Ameglio Hnos. para mantener las construcciones á que se ha hecho referencia en el puerto de Maldonado.

Comuníquese á la Intendencia Municipal de Maldonado para la notificación correspondiente.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Confírmase la resolución de la Junta E. Administrativa de la Capital, apelada por la «Sociedad Comercial de Montevideo» y «La Transatlántica», sobre expedición por éstas de tarjetas de abono á los tranvías á favor de los alumnos de los cursos nocturnos.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

(Número 4415|11).

Visto en apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de los recursos interpuestos por los representantes de las Compañías de los Tranvías Eléctricos "La Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica", de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de 20 de Mayo de 1910, mantenida por la de 7 de Septiembre de 1911 que no hizo lugar al pedido de reconsideración solicitado por los recurrentes;

Resultando: Que los apelantes invocan como razones para justificar su resistencia á dar cumplimiento á la resolución municipal que les impone la obligación de expedir, á favor de los alumnos de los cursos nocturnos, tarjetas de abono por mitad de precio y válidas por el día entero: 1.o) Que en la fecha de la ley de concesión á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo (1903) no se tuvieron presentes, al celebrar los contratos entre la Empresa y la Municipalidad, los cursos nocturnos, puesto que éstos no existían; 2.o) Que no son aplicables los beneficios del abono por la mitad de precio, etc., sino á los estudiantes y colegiales, entre los cuales no están comprendidos los obreros y empleados que asisten á las clases nocturnas, por tratarse de una disposición legal de carácter excepcional que los excluye por su letra y por su espíritu; 3.o) Que la ley ha querido favorecer exclusivamente á los estudiantes y colegiales, que generalmente no tienen medios de ganarse la vida, en cuya situación no se encuentran los que asisten á los cursos nocturnos; 4.o) Que en todo caso el abono regiría, pero sólo para las horas en que tienen lugar dichos cursos (7 p. m. á 12 p. m.); 5.o) Que la Sociedad Comercial de Montevideo no tiene obligación de expedir á nadie "tarjetas de abono en las líneas Este, Pocitos, Unión y Reducto" (argumento del representante de la Empresa); y 6.o) Que la asistencia á las clases nocturnas constituye, como ha podido comprobarse, un pretexto para obtener tarjetas de abono por la mitad de precio;

Considerando: Que aún suponiendo que en 1903 no funcionaran los cursos nocturnos, ni nadie pensara en ellos, el artículo 15 de la concesión de Diciembre de 1899, que establece que "los estudiantes y colegiales que acrediten ser alumnos de cualquier establecimiento público, gozarán del beneficio de obtener tarjetas mensuales por la mitad del precio fijado", sería aplicable á los alumnos de los cursos nocturnos: 1.o) Porque es de principio que "donde hay la misma razón, debe existir la misma disposición de derecho", porque se puede excluir de la clase de los estudiantes sin hacer ilógicamente una distinción que el legislador no ha hecho y que el intérprete por eso mismo tampoco puede hacer, á los que asisten á los cursos nocturnos que se dan en establecimientos públicos; y 2.o) Porque el espíritu de las disposiciones citadas se desconocería si no se le diera esa aplicación extensiva, puesto que su propósito fundamental es fomentar el desarrollo de la enseñanza, proporcionando un medio fácil de acceso á las escuelas;

Considerando: Que si bien las prescripciones legales respectivas han tenido en cuenta la condición económica en que se encuentran la generalidad de los estudiantes y colegiales para imponer á las Empresas la expedición obligatoria de abonos por la mitad de precio, el hecho es que basta probar tal calidad para que se tenga derecho á dicho beneficio, sin necesidad de justificar previamente el estado de pobreza; por manera que, el argumento que se hace invocando como razón para excluir de tales ventajas á los estudiantes de los cursos nocturnos, de que éstos por regla general trabajan y se ganan la vida durante el día, falla por su base, además de que muy poco desahogada debe ser la condición de quienes se ven obligados á trabajar durante todo el día y á concurrir por la noche á los cursos nocturnos para recibir conocimientos elementales;

Considerando: Que la limitación del uso de las tarjetas de abono á mitad de precio, para determinadas horas, á favor de los que asisten á los cursos nocturnos, importa, como muy bien se ha dicho, una contradicción en la argumentación que se hace por las Empresas, puesto que en buena lógica éstas deberían sostener también que las que otorgan á favor de estudiantes y colegiales que asisten á los cursos diurnos, también deberían estar limitadas en cuanto á las horas señaladas para la asistencia de estos últimos, lo que evidentemente implicaría el desconocimiento de los términos claros de la ley que establece que los abonos regirán por todo el año y que las tarjetas se expedirán mensualmente (ley 5 de Julio de 1906, artículo 12);

Considerando: Que de la circunstancia invocada por La Comercial, de que algunos estudiantes que asisten á los cursos nocturnos hayan abusado del beneficio que se les acuerda por la ley, no se puede lógicamente llegar á otra conclusión que la de que para cortar el abuso producido y evitar los futuros, deben adoptarse medidas serias de fiscalización, pues tales procedimientos dolosos es indudable que también pueden reproducirse en la expedición corriente de tarjetas de abono en favor del público, sin que por esto á las Empresas se les haya ocurrido resistir su otorgamiento;

Considerando: Que es un grave error el que sostiene la Sociedad Comercial de Montevideo al afirmar que no está obligada á expedir tarjetas mensuales á nadie absolutamente: 1.o Porque si bien es cierto que por el artículo 15 de la concesión de 7 de Diciembre de 1899 se estableció sólo á favor de los estudiantes y colegiales el derecho de obtener tarjetas mensuales por la mitad de precio, dicha disposición se consagró en el contrato únicamente por la razón de que el precio se reducía, pues el uso corriente establecido era el otorgamiento de tarjetas de abono por precio uniforme para el público, de manera que no se iba á establecer expresamente una cláusula que debía y debe entenderse suplida en los contratos respectivos, en virtud del principio interpretativo establecido por el artículo 1267 del Código Civil; 2.o Porque no sería posible fijar la mitad del precio en la tarjeta mensual de abono á favor de los estudiantes y colegiales si no hubiera también la obligación de otorgar por precio entero tarjetas mensuales á favor del público, lo que demuestra que la exigencia legal de su otorgamiento respecto de los primeros, es también obligatoria con relación al último; y 3.o Porque si es de principio, en materia de interpretación de los contratos, que los hechos de los contrayentes posteriores á aquellos que tienen relación con lo que se discute, servirán para explicar la intención de las partes al tiempo de celebrar el contrato (Código Civil, artículo 1265), la Sociedad Comercial de Montevideo, que aceptó la resolución gubernativa de fecha 17 de Septiembre de 1909, que en el artículo 2.o establece el precio de los abonos mensuales en todas las líneas de la Sección Reducto, del Reducto hasta Sayago y de la ciudad hasta Sayago, y fija la mitad del precio para las tarjetas de abono de los estudiantes de los establecimientos públicos, no puede razonablemente afirmar en estos obrados que no tiene obligación legal de expedir á nadie tarjetas de abono;

De conformidad con lo aconsejado por el Fiscal de Gobierno de 1er. turno y por el de Corte,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o La Intendencia Municipal de Montevideo, oyendo á las Empresas y á la autoridad escolar respectiva, adoptará las medidas pertinentes para evitar los abusos denunciados sobre uso indebido de tarjetas por la mitad de precio.

3.o Que se comunique y publique con el dictamen precedente.

4.o Insértese y devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda

Decreto. **Se habilita como receptoría de Aduanas á la subreceptoría del Carmelo, para las operaciones que se expresan.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1912.

Habiendo pasado la Subreceptoría del Carmelo á la categoría de Receptoría de

Aduana por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente y debiendo quedar deslindada su jurisdicción y habilitado su funcionamiento,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda habilitada la Receptoría del Carmelo para las operaciones de importación, exportación y depósito en las mismas condiciones de las demás Receptorías del litoral.

Art. 2.o La jurisdicción de la Receptoría del Carmelo comprenderá desde el arroyo Agraciada, en el Departamento de Soriano, hasta el de Conchillas, en su margen Norte, quedando bajo su dependencia la Subreceptoría de Nueva Palmira y los Resguardos comprendidos en la extensión de costa existente entre los límites citados.

Art. 3.o La jurisdicción de la Receptoría de la Colonia quedará limitada desde el arroyo Conchillas en su margen Sur, y el de Cufré que deslinda el Departamento de la Colonia del de San José, quedando bajo su dependencia las Subreceptorías de Conchillas, Rosario y Puerto del Sauce y demás Resguardos existentes en esa extensión.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. **Concédese al «Lloyd Brasileiro» autorización revocable, para fondear en el antepuerto de Montevideo el pontón-depósito de carbón destinado al consumo de sus buques.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

Habiéndose terminado el dragado en el antepuerto entre los números 12 y 13 de la escollera Oeste;

SE RESUELVE:

Conceder al Lloyd Brasileiro, con carácter precario y revocable, autorización para fondear el pontón-depósito de carbón destinado á sus buques de acuerdo con las indicaciones que hará la Comandancia General de Marina y Capitanía General de Puertos.

Comuníquese esta resolución al Ministerio de Guerra y Marina, al Consejo de Administración del Puerto y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

***Resolución.* Acéptase la propuesta de la Deustche Machienfabrik A. G. Duisburg para la provisión de cuatro puentes rodantes eléctricos, destinados al puerto de Montevideo y se autoriza la contratación respectiva.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 28 de 1912.

Vista la precedente nota del Consejo de Administración del Puerto, relativa al llamado á propuestas autorizado por resolución de 5 de Febrero último, para la provisión de cuatro puentes rodantes eléctricos de 1.500 kilogramos cada uno, y 800 metros de vía, material destinado á los depósitos S 1 y S 2;

Considerándose como la más ventajosa de las presentadas la propuesta núm. 5, del señor R. von Restorff, por la Deustche Machinenfabrik A. G. Duisburg, por la suma de $ 14.300,

SE RESUELVE:

Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para contratar con la firma R. von Restorff, á que se hace referencia, la provisión de dichos aparatos y material, dentro de la suma de $ 14.300.

A sus efectos devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Mensaje **del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General sometiéndole un proyecto de ley relativo á un depósito de embarcadero de ganado en pie, en el muelle B del puerto de Montevideo.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 29 de 1912.

Honorable Asamblea General:

En el proyecto de ampliaciones portuarias que el Poder Ejecutivo pasó á Vuestra Honorabilidad el 20 de Junio ppdo., figura la transformación de los hangares números 10 y 11 de la Dársena II en depósitos de doble piso, con destino á mercaderías generales.

El Poder Ejecutivo viene á pedir ahora á Vuestra Honorabilidad la segregación de esa cláusula relativa á la transformación de depósitos fiscales del plan general ya presentado, con el propósito de abordar de inmediato la ejecución de obras urgentemente reclamadas por los intereses rurales de más alto vallimiento económico en el país.

Uno de los depósitos de doble piso se mantendría destinado á mercaderías generales, como ya estaba proyectado, y el otro se destinaría á embarcadero de ganado en pie.

Hay positiva conveniencia en no aplazar por más tiempo la construcción de un embarcadero que dé salida fácil á los actuales excedentes de la ganadería nacional, y que á la vez estimule, con la perspectiva de una ampliación considerable de los mercados de consumo, al estanciero en su obra meritoria de mestización de razas y de transformación de sistemas de engorde.

La construcción de un gran embarcadero en la dársena, permitirá entre otras cosas: la exportación cómoda y racional del ganado en pie, la salida rápida de todas las haciendas contratadas, sin demoras para los transatlánticos, siempre perjudiciales en un puerto de escala como el nuestro, y la adlimatación de los ganados al régimen de pesebres y bebederos antes de su embarque.

Dentro del plan ya estudiado, las haciendas irían por ferrocarril desde la tablada hasta el embarcadero, permanecerían en los bretes hasta el momento del viaje, y marcharían al buque por medio de simples planchadas.

Es la primera parte de un vasto plan de fomento de la industria ganadera. La otra, que un técnico nacional estudia actualmente en los Estados Unidos y en Europa, consistirá en la construcción de una tablada modelo, provista de numerosos bretes con bebederos y pesebres, donde cada acarreador de ganado podría esperar tranquilamente la oportunidad más favorable para la venta; y un matadero también modelo, encaminado á obtener el aprovechamiento completo é higiénico de la carne y la elaboración de los productos.

El Poder Ejecutivo pide ahora á Vuestra Honorabilidad la segregación de la cláusula referente á la transformación de los hangares X y XI en depósitos, como medio de que las obras del embarcadero sean abordadas de inmediato, y pueda entonces la ganadería nacional iniciar dentro de breves meses un vigoroso movimiento de exportación que asegure la estabilidad de los precios y promueva su mejoramiento gradual y constante.

A ese fin responde el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo declara incluído en la convocatoria extraordinaria.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1912.

(Carpeta número 1188|1912).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el tipo de galpón autorizado por la ley de 11 de Mayo de 1911 al Este del muelle B, por depósitos del mismo tipo de los construídos sobre el referido muelle.

Uno de los depósitos quedará destinado al servicio de embarcadero de ganado, debiendo á tal fin efectuarse las instalaciones correspondientes.

Art. 2.o Amplíase hasta la suma de $ 550.000.00 los recursos previstos por el artículo 1.o, inciso 3, de la ley citada.

Art. 3.o Comuníquese.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

1—Orden de pago por cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con cincuenta centésimos ($ 4.850.50) á favor de la Jefatura de la Capital para ser distribuídos entre el personal de policía con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto. (Firmado el 23 de Agosto de 1912).

2—Orden de pago por siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ($ 7.788.00) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para girar en la proporción que se detalla á las Jefaturas de Campaña, las que distribuirán dos pesos por cada portero, sargento y guardia civil, con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto. (Firmado el 23 de Agosto de 1912).

3—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 151.65) para ser distribuídos entre los empleados de la Policía de Investigaciones que se detallan, con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto. (Firmado el 23 de Agosto de 1912).

4—Se autoriza al Consejo de Protección de Menores para incluir en sus presupuestos la suma de $ 30.00 para entregar al auxiliar Rodolfo Soria como retribución de tareas extraordinarias. (Firmado el 24 de Agosto de 1912).

5—Se resuelve declarar que el Gobierno no ve inconveniente en que la Comisión del Monumento al General Garibaldi pacte con los herederos del escultor Querol la rescisión del contrato firmado con aquél para la ejecución de la obra. (Firmado el 24 de Agosto de 1912).

6—Decreto declarando incluído entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el relativo á tierras municipales de los ejidos. (Firmado el 24 de Agosto de 1912).

7—Decreto señalando un plazo de seis meses para que las monjas que han ingresado al Convento de las Salesas con posterioridad á la ley del 14 de Julio de 1885, abandonen el establecimiento, etc. (Firmado en 24 de Agosto de 1912).

8—Decreto encargando del despacho de los asuntos del Ministerio del Interior, mientras dure la ausencia del país del titular, al señor Ministro de Hacienda ingeniero don José Serrato. (Firmado el 24 de Agosto de 1912).

9—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por el doctor Francisco Torres Insargarat de la resolución de la Junta que le impuso la obligación de renovar el pavimento en la faja de terreno que ocupa la galería del edificio en que está establecida "La Giralda" al frente de la plaza Independencia, confirmándose la resolución apelada. (Frmado el 24 de Agosto de 1912).

10 — Se promulga la ley destinando $ 5.000.00 como óbolo del Estado en el día de los tuberculosos. (Firmado el 28 de Agosto de 1912).

11—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior. (Idem ídem).

12—Se libra orden de pago á favor de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis por cinco mil pesos ($ 5.000.00) con el destino antes referenciado. (Idem ídem).

13—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para ampliar hasta 1.000 metros la cantidad de paño que contratará para uniformes del personal subalterno. (Idem ídem).

14—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para retener de economías realizadas la suma de $ 900.00 que aplicará á obras necesarias en el edificio del Escuadrón de Seguridad. (Idem ídem).

15—Se libra orden de pago á favor de Segundo Flores por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de Agosto en el Registro General de Leyes.

16 — Se manda publicar las reformas sancionadas por la Honorable Asamblea General al capítulo 12 de la Constitución de la República. (Firmado el 28 de Agosto de 1912).

17—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior. (Idem ídem).

18—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.00) á favor de Liberato Libona por cohetes y bombas para las fiestas del 25 de Agosto.

19 — Orden de pago por mil pesos ($ 1.000.00) á favor de Juan Moltedo, Luis Primucci, Antonio Armagno y Domingo Barbot, á $ 250.00 cada uno, por fuegos artificiales para el 25 de Agosto.

20—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) á favor de Vicente Merchese por globos para el 25 de Agosto.

21—Mensaje remitiendo á la Honorable Asamblea copia auténtica del decreto que declara incluídos entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto sobre tierras municipales de los ejidos.

21 a—Se resuelve prorrogar hasta el 1.o de Marzo de 1915 el plazo del permiso administrativo que tienen los señores Ameglio Hnos. para mantener las construcciones que poseen en el nacimiento de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

22—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo para permitir á la firma social Ameglio Hnos. seguir ocupando con las construcciones realizadas en el punto de arranque de la carretera de Maldonado á Punta del Este, el terreno fiscal en que ellas existen actualmente, por el término de 20 años á contar del 1.o de Marzo de 1915, etc.

23—Se declara al señor Juan Enrique Viera jubilado de la Nación en el cargo de oficial 1.o de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes con derecho á percibir la suma de pesos 3.300.00 anuales con más el 15 o|o de aumento.

24—Se expide la cédula correspondiente.

25—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para aceptar la propuesta del señor José Mastrángelo, quien reformará los cascos dejados de usar por las policías de campaña, al precio de $ 1.00 cada uno.

26—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 3.44), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Maldonado Gregorio Couget por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

27—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en los presupuestos de la Jefatura Política de San José, mientras no se haga cargo del puesto el Inspector de Policías M. Figueredo, la diferencia de sueldo entre las situaciones de "reemplazo" y "cuartel", del sargento mayor Hermenegildo Velázquez, el que desempeña el puesto antes referenciado, interinamente.

28—Se autoriza la construcción de un galpón en la comisaría de India Muerta (Rocha), dentro del presupuesto de $ 6.50.

29—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para invertir la suma de $ 142.45 en la adquisición de mobiliario para la comisaría de la 10.a sección de Colonia, de reciente creación.

30—Se autoriza á la Jefatura Política de Río Negro para invertir la suma de $ 28.00 en las reparaciones de los calabozos de la cárcel departamental.

31—Se autoriza á la Jefatura Política de Treinta y Tres para contratar con don Gumersindo Blanco la construcción del edificio para la comisaría de Olimar, dentro del presupuesto de $ 7.595.00.

32—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00 con que retribuirá los servicios del doctor Antonio Lladó, en concepto de gastos de locomoción. La Contaduría liquidará las partidas que desde el principio del corriente ejercicio hayan quedado impagas para este servicio.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cuatrocientos cuatro pesos ($ 404.00), importe de trabajos de pintura y blanqueo de su edificio.

34—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 4.65), importe de un asta bandera que remitirá á la Jefatura Política de San José.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de las reparaciones á efectuarse en el aljibe de la comisaría de la 2.a sección del departamento.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe del transporte de mobiliario de esa repartición á su nuevo local.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por ciento diez y ocho pesos ($ 118.00), importe de trabajos de pintura de las puertas y ventanas de su edificio.

38—Se nombra oficial inspector de la 1.a sección urbana de Minas al capitán con grado de sargento mayor, don José Maciel.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja correspondientes al trimestre de Mayo á Julio ppdos.

40—Se libra orden de pago á favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por dos mil pesos ($ 2.000.00), con que el Gobierno contribuye al reparto realizado á los pobres de la capital el 25 del corriente.

41—Se libra orden de pago á favor del señor A. Lavignasse por cuatro mil doscientos tres pesos con treinta y seis centésimos ($ 4.203.36), importe de trabajos ejecutados en el edificio de la comisaría 24.a sección de la capital (Cerro).

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), importe de los gastos de conducción de un encausado y un demente á la Capital.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja correspondientes al trimestre de Mayo á Julio últimos.

44—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 7.a sección del Durazno, Conrado Saralegui, y se nombra en su reemplazo al sargento 2.o de la misma Carlos Reyes.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por siete pesos ($ 7.00), importe del complemento por el mes de Agosto del alquiler de la comisaría de la 1.a sección rural.

46—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Jefatura Política de Minas Lorenzo Ventre, y se nombra en su reemplazo al alcaide-escribiente de la misma Adrián Fuco (hijo), y para sustituir á éste á don Alberto Mario Méndez.

47—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por veintiocho pesos noventa y dos centésimos ($ 28.92), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú sargento mayor Miguel Sarli, por gastos de conducción de tres dementes á esta Capital.

48—Se confirma á la sociedad de señoritas "Entre Nous" en el goce de la personería jurídica que se otorgó conforme al artículo 21 del Código Civil, por resolución de 8 de Marzo de 1909.

49—Se concede á la Escribanía de Gobierno y Hacienda la autorización que solicita para mandar confeccionar en la Escuela Nacional de Artes y Oficios mil carátulas para los títulos del Estado y mil carpetas para expedientes administrativos.

50—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que dentro de un presupuesto de $ 800.00 efectúe las obras y ampliaciones necesarias en la instalación de agua potable en Punta del Este.

51—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para invertir la suma de quince milésimos ($ 0.015) por cada inscripción que se asiente en el Registro de Estado Civil, pudiendo hacer este trabajo los empleados de la Intendencia fuera de las horas de oficina.

52—Se resuelve que la Junta Económico-Administrativa de San José, de acuerdo con la Intendencia, proponga, una vez suscripto el préstamo de $ 40.000, la inversión en mejoras rurales y urbanas del excedente de $ 13.000 y además el superávit municipal que se compruebe al finalizar el ejercicio 1911-1912. Para proceder al pago de las deudas anteriores de 1908-1909, debe justificarse su legitimidad ante la Intendencia sometiéndose además á consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el criterio legal establecido en el rubro presupuestado "Asignación para pago de deudas anteriores á 1908-909 etc., etc.". La Intendencia Municipal de San José debe tener presente que en el ejercicio 1912-1913 tiene libre el rubro antes referenciado "Asignación para pago de las deudas, etc", calculado en pesos 10.000, cantidad que equilibra la deducción de $ 8.000 que se deducirá para amortización del préstamos en el cálculo de recursos.

53—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro relativo á la gestión de los señores Larriera y Dolz, para que se les acuerde permiso para desviar una parte del camino departamental, que saliendo del paso de la Laguna en el arroyo Grande se dirige á Paysandú por el paso de Leopoldo Gómez en el arroyo de Don Esteban Grande, cuya dirección actual está señalada en el plano que obra en el expediente respectivo, y el camino vecinal á la estación, también señalado en el mismo plano, aprobándose la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro por la cual se autorizan los desvíos solicitados en la forma que se detalla.

54—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Dirección del Registro del Estado Civil relativos á la denuncia de una transgresión de la ley de matrimonio civil obligatorio cometida por el Oficial del Registro Civil de la 6.a sección del Departamento de Montevideo, consistente en la celebración de un matrimonio en el que uno de los contrayentes, residente en el Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha comparecido por medio de apoderado, declarándose que en el presente caso el Oficial del Registro Civil de la 6.a sección del Departamento de Montevideo no ha violado la ley de matrimonio civil obligatorio. Al mismo tiempo se deroga la resolución gubernativa de fecha 7 de Octubre de 1898 y la ministerial de fecha 23 de Julio de 1906. La Dirección del Registro Civil circulará esta resolución.

55—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos al permiso solicitado por el señor Carlos Milani para edificar en un terreno de su propiedad ubicado en la alineación de Este á Oeste del Bulevar Artigas, terreno que debe ser absorbido por la apertura de dicha vía, designándose para ser expropiado el terreno á que se ha hecho referencia con el objeto indicado.

56—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la expedición de copias de la escritura de compraventa celebrada entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el señor Miguel A. Sierra, declarándose que la copia de la Escritura que debe entregarse por la Escribanía de Gobierno y Hacienda al vendedor señor Sierra, debe extenderse en el papel sellado correspondiente, debiendo su importe ser abonado por la Intendencia Municipal de Montevideo, siempre que la Junta Económico-Administrativa preste su conformidad.

57—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con catorce centésimos ($ 3.14), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó, Julián Pereyra, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

58—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de Agosto ppdo.

59—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos seis centésimos ($ 6.06) para pagar los gastos de locomoción del mes de la fecha del electricista de la Casa de Gobierno Guillermo Albertelli.

60—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos cinco centésimos (pesos 5.05), para pagar los gastos de locomoción del mes de la fecha, del empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, encargado de la inspección de los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

61—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 958.94 por pasajes y fletes girados en Mayo ppdo.

62—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 83.25 por concepto de pasajes expedidos en Mayo y Junio próximo pasados.

63—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por ochenta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 85.25) por suministro de agua y aparatos en Julio ppdo.

64—Se concede á la Escribanía de Gobierno y Hacienda la autorización que solicita para adquirir el mobiliario que detalla y mandar arreglar los muebles usados que pueden prestar servicio, dentro de la suma de $ 89.40.

65—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00) para abonar los gastos de servicio oficial nocturno.

66—Se amplía hasta la suma de pesos 6.000.00 la cantidad acordada al doctor Ramón López Lomba por los trabajos efectuados como Comisario General del Censo y Director del mismo y se manda librar la orden de pago correspondiente.

67—Orden de pago por seis mil pesos ($ 6.000.00) á que se refiere la anotación anterior.

68—Se concede al centro recreativo "Porongo F. Club" la personería jurídica que solicita.

69—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al mes de la fecha que la ley de presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

70—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al mes de la feha que la ley de presupuesto asigna al Asilo Diego Young, de Fray Bentos.

71—Se libra orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por ocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 8.56), importe de útiles suministrados á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

72—Se confirma á la Sociedad "Club Uruguay", de Rivera, en el goce de la personería jurídica que se le otorgó el 11 de Noviembre de 1905.

73—Se nombra oficial 1.o de la Jefatura Política de Flores, al 2.o, don José Schiffino, para sustituir á éste al auxiliar Carlos Acevedo Díaz, y para subrogar á éste á don José Mayobre; para subcomisario de la 6.a sección al que lo es de la 1.a, Sebastián Pereyra, en su reemplazo al oficial inspector Arturo López, y para subrogar á éste al sargento de la 1.a sección rural Baldomero Burgos.

74—Se nombra comisario de Isla Cabellos (Artigas) al teniente coronel graduado Antonio Martínez.

75—Se nombra comisario de la 4.a sección de Flores al coronel Rodolfo Péndola.

76—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 1.a sección de Soriano Gervasio Gutiérrez y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 3.a sección Ceferino Padilla.

77—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud de los recursos interpuestos por los representantes de las Compañías de Tranvías Eléctricos "Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica", de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de 20 de Mayo de 1910, que les impuso la obligación de expedir tarjetas de abono á favor de los alumnos de los cursos nocturnos por mitad de precio, confirmando la resolución apelada, debiendo la Intendencia Municipal de Montevideo, oyendo á las Empresas y á la autoridad escolar respectiva, adoptar las medidas pertinentes para evitar los abusos denunciados sobre uso indebido de las tarjetas por la mitad de precio.

78—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, relativos á las modificaciones propuestas por la Intendencia Municipal de Cerro Largo al pliego de condiciones especiales para las obras de pavimentación de Melo, disponiéndose que la Intendencia Municipal de Cerro Largo elimine del pliego de condiciones especiales los artículos 53 y 54.

79—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por treinta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 37.56), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Agosto ppdo.

80—Se libra orden de pago á favor de le Jefatura de Minas por ochenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 86.25), importe del forraje adquirido en Agosto próximo pasado.

81—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe del forraje adquirido durante Agosto último.

82—Se resuelve exonerar de derechos á tres cajones conteniendo nueve imágenes para las iglesias de Mercedes, Fray Bentos y San Antonio.

83—Se acepta la renuncia del oficial 2.o de la Jefatura de San José, doctor Gabriel Otero Mendoza.

84—Se nombra oficial 2.o de la Jefatura Política de Rocha al auxiliar de la misma Victoriano Gabito Banat; subcomisario urbano de Castillos al subcomisario de India Muerta, Eugenio J. Torres y para sustituir á éste al escribiente de la misma Benigno P. Laborda; subcomisario de Cebollatí al escribiente de la subcomisaría de las Chacras Isidro M. Núñez. Se resuelve trasladar al subcomisario rural del Oratorio (Sección Castillos) don José V. Ramela á la comisaría de Siete Cerros y al subcomisario de ésta don Pelayo Casals á la subcomisaría del Oratorio.

85—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta y dos pesos ($ 62.00), importe del desagote de los pozos negros de esa Jefatura y cárcel central.

86—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir hasta la suma de $ 142.45 en la adquisición de los muebles que detalla y que remitirá á la Jefatura Política de Canelones.

87—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil ochenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 1.082.91), importe del papel suministrado en Julio ppdo. por los señores Benausse y Cía.

88—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para invertir la suma de $ 219.45 en la compra de muebles, asta bandera, botas para guardias civiles, etc., que remitirá á la Jefatura Política de Minas.

89—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por quinientos ochenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 587.50), importe de los materiales destinados á la reparación de la red telefónica policial de Tacuarembó.

90—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por trescientos ochenta pesos diez centésimos ($ 380.10), importe de la construcción de un galpón en el terreno de Malvín.

91—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Paysandú que intervenga, el importe de la diferencia de sueldo entre las situaciones de reemplazo y cuartel del sargento mayor Miguel Sarli, desde el 15 de Julio pasado en adelante.

92—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para aceptar la propuesta de los señores Brocqua y Scholberg para la provisión de 300 machetes con sus correspondientes cinturones, etc., á $ 2.50 cada uno.

93—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección rural de Maldonado Carlos M. Miranda, y se nombra en su reemplazo á don Jesús Nieves, quien prestará servicios en la 2.a sección.

94—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cuarenta y tres pesos con siete centésimos ($ 43.07), importe de la construcción de un galpón en la comisaría de "18 de Julio".

95—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Río Negro Juan Pérez Romero por gastos de conducción de un preso á la Capital.

96—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por veintidós pesos con noventa centésimos (pesos 22.90), importe de comisiones á la Capital.

97—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por once pesos (pesos 11.00), importe de gastos de conducción de un incapaz á la Capital.

98—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinticinco pesos con ochenta y un centésimos ($ 25.81), importe de la asignación del Prosecretario y gastos autorizados durante Agosto ppdo.

99—Se nombra comisario urbano de la 2.a sección de Río Negro (Nuevo Berlín), á don Domingo Rubini.

100—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Rocha que la Contaduría General intervenga, el importe de los sueldos descontados y la partida de $ 26.50 para servicio telefónico del mes de Julio.

101—Se resuelve declarar que don Narciso Prada ha continuado con la antigüedad del 12 de Agosto en el cargo de comisario de la 4.a sección rural del Departamento de Minas, y el señor Juan Corman desde esa misma fecha en el carácter de agregado de la Jefatura Política.

102—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Colonia que intervenga, la suma de $ 49.40, importe de las asignaciones descontadas.

103—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Colonia que intervenga los medios sueldos retenidos al subcomisario de la 17.a sección.

104—Se libra orden de pago á favor de Eugenio Barth y Cía. por mil ciento ochenta pesos ($ 1,180,00), importe de la adquisición de aparatos realizada por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

105—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (pesos 11.655.00), importe de las compras hechas por las Jefaturas del interior para la plantación de forrajes en terrenos policiales.

106—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telefónica Cooperativa por seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00), importe del servicio telefónico prestado á las oficinas que se detallan en el primer semestre del presente año.

107—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

108—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00), importe de la construcción de dos claraboyas en los edificios de las comisarías de la 1.a y 2.a secciones.

109—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento al Grito de Asencio por cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de la 1.a y 2.a cuotas que debe entregarse al escultor Menini para la ejecución del monumento.

110—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del presente mes.

111—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por quinientos treinta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 532.36), importe de gastos reservados del mes de Agosto ppdo.

112—Se libra orden de pago á ravor de la Jefatura de la Capital por dos mil noventa pesos ($ 2.090.00), importe de 1.900 frazadas para el personal subalterno.

113—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por mil doscientos cincuenta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 1.259.99), importe de trabajos adicionales verificados por el contratista de las obras de la comisaría de la 5.a sección de la Capital.

114—Se declara á la señora doña Carmen Libonatti de Callorda y sus hijos menores, pensionistas del Estado, con el goce de una asignación de $ 176.00 anuales, correspondiente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba su causante y sujeto á los descuentos de ley.

115—Se declara á doña Angela Torres de Rodríguez y á sus hijos menores en el goce de una pensión anual de $ 160.00, como viuda é hijos del guardia civil Gregorio Rodríguez Zabala.

116—Se autoriza á la Jefatura Política de Colonia para representar al Poder Ejecutivo en el acto de llevarse á efecto la escritura de permuta de un terreno ubicado en Juan L. Lacaze y destinado á comisaría, por otro no expuesto á inundaciones y apropiado al destino de la referencia.

117—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos seis centésimos ($ 6.06) para pagar los gastos de locomoción del mes de la fecha, del sobrestante de las obras para comisaría de la 24.a sección de la Capital (Cerro) don Leopoldo Perrone.

118—Se libra orden de pago á favor del Comité Pro-Fiestas del 25 de Agotso por mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la manifestación patriótica del 25 de Agosto, etc.

119—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia por once mil setecientos tres pesos (líquidos) (pesos 11.703.00), para pagar á los empresarios de teatros y biógrafos que se detallan, el importe de las funciones ofrecidas al pueblo el 25 de Agosto.

120—Se nombra comisario de la 9.a sección de Canelones al señor Hilario Franco.

121—Se expide la cédula de pensión á que se refiere la anotación número 114.

122—Se expide la cédula de pensión á que se refiere la anotación número 115.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Bélgica—Telegrama referente al vapor "Nicolás".

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Nota relativa al Viceconsulado en San José Mí.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre las negociaciones entabladas entre una compañía extranjera y el señor Juan Maspous, propietario de varias minas de cobre.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña — Remite el pasavante que le fué retirado al vapor "Charito".—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el pasavante devuelto y se avisa.

—El señor R. López Lomba acusa recibo de la nota de este Ministerio en que se le nombra Cónsul General de 1.a clase de la República de Francia, acepta y agradece el cargo.—Enterado, á sus antecedentes.

—Telegrama del señor Cónsul General señor Richling sobre inmigración.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y demás efectos.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Remite los cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo durante el mes de Julio último y las listas de precios corrientes, fletes y mercado de cereales. — Por Secretaría se distribuyen los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite copia del acta de nacimiento de Delia Carmen Manuela Basigaluz Susviela.—Se remite al Ministerio del Interior el testimonio anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valparaíso—Envía un recorte del diario "El Mercurio" de esa ciudad, que contiene un resumen del informe del señor Cónsul General de Chile en Buenos Aires, respecto de una nueva enfermedad de las plantas llamada "Diaspis Pentagona .—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Remite un cuadro estadístico de la mortalidad ocurrida en Patrás durante el año 1911 formulado por el Cónsul de la República en dicha ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz —Envía un recorte impreso que contiene un artículo relacionado con nuestro aniversario patrio.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Nota relativa á la distribución de boletos para baños de mar y tranvías del Vedado que al comenzar el verano efectúa la Intendencia de la Habana entre las clases menesterosas.—Se pasa á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé —Informa sobre los saludos recibidos con motivo del aniversario de nuestra Inde-

pendencia el 25 de Agosto.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Julio último y un cheque por $ 18.40, saldo á favor de rentas generales.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía las listas números 30 y 31 de precios corrientes de la plaza de Génova.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Se oficia á la Legación de España enviándole copia del aviso oficial por el cual se reconoce al señor don Angel Ugarte en el carácter de Vicecónsul interino de España en el Departamento de Minas.

—Consulado General y Agencia Comercial del Uruguay en Hungría — Nota transcribiendo un telegrama del Ministerio de Industrias comunicando el embarque de animales con destino al puerto de Nápoles.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Remite segunda de cambio por £ 76:7:4 cuya primera remitió el 20 de Julio último.—Habiéndose hecho efectivo el cobro de la letra cuyo duplicado se envía, se inutiliza por Secretaría y se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía un cheque por $ 2.34 para pago de montepíos del mes de Julio último.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica haberse constituído en la ciudad de La Habana una asociación denominada "Fomento de inmigración".—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General y Agencia Comercial del Uruguay en Hungría — Nota relativa á la importación de carnes congeladas en Patrás y Ancona.—Se deja en carpeta copia de esta nota y sus anexos, se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villa Concepción—Remite dos recortes impresos del diario "El Nacional" sobre representación diplomática en el Paraguay.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

1—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para entregar á don Tomás Vila Gomensoro, nombrado contador de la misma, la suma de $ 200.00, para gastos de traslado á esta Capital.

2—Autorízase la devolución de la suma de $ 14.09 reclamada por don Rodolfo Favaro, procedente de derechos abonados de más á la introducción del lienzo empleado en el envase de harina exportada.

3—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 6.695.58, importe de la cuenta de los señores Magnoni y Castelli por la construcción de veredas y otros trabajos en varias propiedades del Estado.

4—Autorízase el descargo á la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte de la suma de $ 40.00 por concepto de herraduras para los caballos al servicio de aquella oficina.

5—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para incluir en su presupuesto desde el 1.o del corriente la suma de $ 10.00 mensuales á cada uno de los empleados de la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, dibujante Manuel Tárrega y Secretario Eustaquio L. Curbelo.

6—Se resuelve asignar al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Artigas don Carlos M. Batista la suma de $ 40.00, por los servicios extraordinarios que prestó durante el término de tiempo que dejó de concurrir á desempeñar sus funciones el auxiliar 3.o don Dardo L. Ipar.

7—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la suma de $ 267.15.

8—Autorízase á la Aduana para que disponga el descargo de la suma mensual de $ 10.00 que solicita la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, destinada á cubrir el aumento de alquiler de casa.

9—Autorízase la inversión por la Inspección de Receptorías de la Frontera Central de la suma de $ 20.00 en herraduras para los caballos de su propiedad.

10—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 559.00.

11—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 358.93.

12—Autorízase á la Dirección de Aduanas para remunerar, durante el ejercicio económico corriente, con la cantidad mensual de $ 10.00, los servicios extraordinarios de los guardaalmacenes señores Manuel Mayá, José R. Mautone y Almanzor Perera y Arrieta.

13—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 445.00 para ser reintegrada á la caja del vapor "Oyarvide" por gastos efectuados con motivo del viaje á Isla de Lobos y Polonio.

14—Nómbrase empleado de empadronamiento en la 6.a sección del Departamento de Rivera á don Héctor N. González.

15—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 234.97.

16—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo para adquirir una fracción de terreno situado en Sayago, propiedad de don Nicolás Giribone, destinada á contruir en ella la Subestación número 61.

17—Concédese al Lloyd Brazileiro autorización para fondear el pontón de depósito de carbón destinado á sus buques en el antepuerto, entre los números 12 y 13 de la escollera Oeste.

18—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 214.50.

19—Autorízase la asignación mensual de $ 25.00 á cada uno de los cuatro inspectores en comisión de los trabajos de revisación del impuesto de Patentes de Giro y levantamiento de la estadística industrial.

20—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para distribuir entre el personal de porteros de la Oficina Central y Administración de Rentas la suma de $ 120.00 como aguinaldo.

21—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes la suma que á cada uno le corresponda por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria dentro de la de $ 433.52.

22—Acuse de recibo á la Alta Corte de Justicia de su nota transcribiendo la vista fiscal y resolución recaída en los antecedentes relativos á un incidente entre la autoridad aduanera del Departamento de Rocha y un Juez de Paz.

23—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicándole que se ha resuelto comprender entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias el expediente iniciado por la Sociedad Anónima denominada "Mutua Militar Uruguaya".

24—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 12.80 invertida en varios gastos.

25—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 12.40 invertida en el mes de Julio ppdo. en comisión de giros y gastos de telegramas.

26—Autorízase á la Dirección de Aduanas para el descargo de $ 3.00 mensuales, destinados á abonar el servicio telefónico de la Receptoría de Mercedes.

27—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma mensual de $ 8.00, destinada á cubrir el aumento de alquiler del local que ocupa la Agencia de Rentas de Santa Lucía.

28—Acuérdase al guarda del Resguardo de la Capital don Manuel Arredondo licencia por veinte días y autorízase á la Aduana para la ocupación de un suplente.

29—Acuérdase al guarda del Resguardo de la Capital don Justino Varín tres meses de licencia y autorízase á la Dirección de Aduanas para la ocupación de un suplente por ese tiempo.

30—Declárase pensionista civil á la señora Isabel Nicola, viuda del ex empleado de la Administración de la Lotería don Joaquín Viera, con una asignación anual de $ 594.50.

31—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 21.00, procedente de publicaciones en el mes de Junio ppdo.

32—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 55.00 en la adquisición de una caja de hierro destinada al servicio diario del nuevo Receptor de Impuestos de aquella Dirección.

33—Autorízase la inversión por la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 26.40 en la compra de 12 candados con sus cadenas correspondientes.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la compra de una caja de hierro destinada á la Administración de Rentas de Flores para depósito de valores y giros.

35—Autorízase el reintegro por la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 130.00, invertida por el Inspector de Resguardos en viajes realizados en Julio próximo pasado.

36—Acéptase la renuncia del guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo, don Angel Gianola, y nómbrase en su reemplazo al meritorio don Ramiro Imizcoz.

37—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Rivera, don Valeriano Escobar, y nómbrase en su reemplazo á don Enrique Carballo.

38—Declárase al señor Adolfo J. Rosas jubilado de la Nación en el cargo de cajero de la Sucursal del Banco de la República en San José, con derecho

al goce de una asignación anual de pesos 828.00.

39—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

40—Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Circunscripción en campaña, don Carlos Acevedo Díaz.

41—En una solicitud del señor Manuel Ibarlucea, ex Administrador de Rentas del Departamento de Rivera, sobre cobro de haberes, se resuelve desestimar el reclamo.

42—Autorízase á la Dirección de Aduanas para revalidar las siguientes partidas de gastos extraordinarios mensuales de la Inspección del Resguardo de la Capital: diferencia de sueldo del inspector don Alberto Lacordelle, $ 85.00; suplencias para distintos servicios, $ 80.00; manutención de empleados de la Isla Libertad, $ 25.00; y 10 marineros á $ 25.00 cada uno, $ 250.00.

43—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 13.15, invertida en Junio último en comisión de giros y telegramas.

44—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 2.75, invertida en fletes.

45—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 21.22, invertida en el mes de Julio ppdo. en comisión de giros y telegramas.

46—Declárase al señor Amaro H. Cabrera jubilado en el cargo de ex agrimensor del Departamento Nacional de Ingenieros, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.125.60.

47—Declárase al señor Pedro Fressia jubilado del cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría, con derecho al goce de una asignación anual de $ 733.20.

48—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para disponer de la suma mensual de $ 20.00, con el fin de tomar copias de los planos pertenecientes á particulares y que existen en el archivo de agrimensores, á fin de poder llevar adelante los trabajos de empadronamiento del Departamento de Rivera.

49—Se manda librar orden contra la Tesorería General por ciento treinta y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 139.95), para abonar los sueldos devengados por los motoristas de las grúas eléctricas José Campos, Miguel Batto y Pedro Sicardi, durante el mes de la fecha y cinco días del mes de Julio ppdo.

50—Orden de pago á favor del Consejo de Administración del Puerto, á que hace referencia el número anterior.

51—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría de San Eugenio á don Francisco Rivero, en reemplazo de don Felipe Hügnitz que falleció.

52—Acéptase la renuncia del auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Maldonado don Honorio P. Fajardo, y nómbrase en su reemplazo al 3.o don Carlos Amorin Cabrera, y para sustituir á éste á don Justo Schiaffino.

53—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para contratar con la firma R. von Restorff por la suma de pesos 14.300, la provisión de cuatro puentes rodantes eléctricos de 1.500 kilos cada uno, y 800 metros de vía.

54—Se manda pagar á la Dirección General de Estadística la suma de ciento setenta y dos pesos ($ 172.00), importe de la impresión de formularios.

55—Autorízase á la Aduana para disponer de la suma mensual de $ 1.00, destinada al aumento de alquiler de la casa que ocupa el Resguardo "Rincón de Jackson", dependiente de la Receptoría de Cerro Largo.

56—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para abonar á la Empresa de Aguas Corrientes la suma de pesos 6.060.00, por instalación de aguas corrientes en las ramblas del puerto.

57—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Sebastián Puppo la suma de $ 5.85, abonada por error al expedírsele la planilla de Contribución Inmobiliaria.

58—Se pasa á la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por este Ministerio en el mes de Julio ppdo.

59—Se resuelve que el importe de las devoluciones por concepto del cobro indebido del 3 y 1 o|o de patente adicional de importación y exportación, afectados á la construcción del puerto de Montevideo, sea deducido en las entregas diarias que de dichos impuestos efectúa la Tesorería de Aduana á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

60—Se resuelve que la partida de pesos 1.680.00 fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente para gastos de movilidad para el Inspector General, Inspectores de Circunscripción de 2.a clase y adjunto en la Capital, se distribuya por partes iguales entre los mismos.

61—Habiendo presentado renuncia el ingeniero don Francisco Sureda del cargo de jefe técnico de la Sección de Empadronamiento del Departamento de Río Negro, se resuelve contratar otro técnico para dichos trabajos.

62—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 82.63, invertida en giros y telegramas en Julio próximo pasado.

63—Autorízase la inversión por la Inspección de Receptorías de la Frontera Central de la suma de $ 50.00 en la encuadernación del "Diario Oficial" de 1906 á 1912.

64—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 40.00, invertida en alquiler de casa en Junio último.

65—Autorízase á la Aduana para abonar á los señores Allard, Dolfus, Sillard y Wiriot la suma de $ 202.02, importe de los alquileres de la grúa "Goliat".

66—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga el servicio de alumbrado eléctrico en la Alcaidía, aceptándose al efecto el presupuesto del señor Ernesto Quincke por $ 135.00.

67—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 40.00, invertida en alquiler de casa en Julio ppdo.

68—Autorízase la entrega por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 50.00 al guarda de 1.a clase don Leopoldo Klappenbach, para pago de gastos de traslado.

69—Autorízase el descargo por la Subreceptoría del Rosario de la suma de $ 395.83, cuya cantidad deberá ser abonada á don Esteban Garat, por concepto del reintegro de mercaderías que le fueron detenidas.

70—Autorízase la inversión por la Subreceptoría de Nueva Palmira de la suma de $ 45.24 en la compra de un armario y pintura para las embarcaciones á su servicio.

71—Declárase comprendida en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno propiedad de don Ramón Aguerrebere, ubicado en la calle Diego Lamas, destinado á la Subestación número 51 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

72—Acéptanse las asignaciones fijadas por el Banco de Seguros del Estado en su nota de 28 del corriente.

73—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la agencia de Rentas de Dolores don Víctor Bertullo, nombrándose en su reemplazo á don Felipe S. Sampedro.

74-75—Nómbrase á don Arturo Vázquez guarda de 3.a clase de la Receptoría de Santa Rosa, en sustitución de don Ramón Morales que falleció.

76—Nómbrase oficial de 1.a clase del Carmelo al de 2.a de la misma, don José Barrio (hijo); para oficial de 2.a clase, al guarda de igual categoría señor Alberto Loaces; en reemplazo de éste, al de 3.a señor José Firpo, y para guarda de 3.a clase al ciudadano Pedro Idiarte.

77—Acéptase la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría del Salto don Juan C. Pintos y nómbrase en su reemplazo á don Julio S. Paiva.

78—Habiendo sido eliminados por la ley de Presupuesto vigente en las Inspecciones de Receptorías y Receptorías los cargos de guardas de 4.a clase, y creados igual número de 3.a, nómbranse para ocupar estos cargos á los señores que detalla la Dirección de Aduanas en su nota de 29 del corriente.

79—Declárase pensionista del Estado á la señora Adelina Estapé, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 120.00.

80—Cédula de pensionista á que hace referencia el número anterior.

81—En un pedido del señor Julio Mailhos para que se le repongan las estampillas que se le quemaron en el incendio de su establecimiento, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.

82—Desígnase á los señores Vicente Segundo; José Maza y Pedro Areta para motoristas de las grúas eléctricas de pórtico.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Justino Núñez Baladao.
Bautista Gamio.

ÍDEM DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Domingo Benedí.
Francisco Ayestarán, cesionario de Felisberto Nicolet.
Idem, cesionario de Eusebio Rodríguez.
Idem, cesionario de Juan Pantaleón Vargas.
Francisco Invernizzi.
Juan Iramendi.
R. Castellanos y E. Artagaveytia.
Juan Arbúrúa y P. Salette.
Castorina de Mello.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Informados vuelven los antecedentes relativos á la nota del Consejo de Patronato y Protección de Menores pidiendo el suministro de árboles necesarios para la Escuela Educacional de Niñas de Malvín.

—División de Agricultura — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 4, 5, 6, 7 y 8 de los Boletines de Estadística Agraria publicados por el Ministerio de Agricultura de Italia.

—Se acusa recibo y se hace saber á quienes corresponde el contenido de una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía comunicando el nombramiento honorario de don Arturo Arechavaleta, Secretario-Contador del Semillero de Toledo, para Contador habilitado de la Escuela de Capataces Rurales instalada en dicho vivero.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informados vuelven los antecedentes relativos al pedido formulado por la Legación de los Estados Unidos de Norte América sobre envío de datos y texto de nuestras leyes y disposiciones sobre importación y venta de semillas.

—Oficina de Pesas y Medidas—A in-

forme pasa un escrito de la Compañía del Gas de Montevideo Limitada pidiendo aclaración del decreto de 27 de Julio próximo pasado, sobre verificación de contadores.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Germán Gil, padre del auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Tacuarembó don Elidio Gil, pidiendo reconsideración de la resolución por la cual deniégase su pedido de prórroga de licencia.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro Bottaro Schenone pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aire higiénico", de su propiedad.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relativos al pago de diferencia que importa la compra de materiales destinados á reparaciones y arreglo de las redes telefónicas policiales de la República.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 30 del corriente mes.

—Concédese la licencia que por el término de tres meses solicita el Jefe de la Sección Marcas y Señales de la División de Ganadería, don Emilio Avegno de Avila; á sus efectos se devuelven los antecedentes á la Oficina de procedencia.

—Instituto de Pesca — Vuelve su nota por la cual solicita se comunique á la Oficina que corresponda la resolución por la cual revalidóse la partida de $ 80.00 mensuales para remunerar los servicios que presta el señor Eduardo León Gordon como ayudante de esa repartición.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Cerro Largo comunicando la presentación de tres aspirantes á las becas de alumnos de capataces rurales en esa escuela.

—División de Ganadería y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo al Inspector de Sarna del Departamento de Minas, don Santiago Jurado, con motivo de las investigaciones practicadas á fin de comprobar la declaración de infección de sarna en el establecimiento ganadero del señor Fructuoso del Puerto, la cual es infundada, pidiendo venia al Honorable Senado para separarlo de dicho cargo.

—Contaduría General de la Nación — Nota comunicando haberse aceptado la fianza propuesta por el señor Juan S. Celle, Oficial 2.o tesorero de la Oficina de Pesas y Medidas.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes relativos á la expropiación de un campo de propiedad de la sucesión Contreras en el Departamento de Cerro Largo, con destino á asiento de la Estación Agronómica de ese Departamento.

—Profesores Lanne y Zanetti — Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía acompañando una colección completa de la revista de esa Escuela.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 31 y todo el mes de Agosto ppdo.

—Se hace saber á quienes corresponda el contenido de una nota de nuestro Consulado en Fiume relativa á las gestiones que hace para obtener mercado en Italia para nuestros ganados en pie.

MARCAS CONCEDIDAS

"Mercedes", de los señores Eugenio Robert y Cía., de Montevideo.

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Molino Levrero", de los señores Aristeo Levrero y Hermanos, transferida á la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay.

"Santaw", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, transferida á la "The Kelvinside Chemical Company Limited", de Lawsholn, Waryhill, Glasgaw, Escocia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección de Hidrografía comunicando que se ha apagado la boya número 13 en las proximidades del puerto de Carmelo.

—Al Ministerio de Industrias se remite un escrito de la firma García Gabaldo y Cía. sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Ministerio de Instrucción, á sus efectos, se pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 26 de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite un escrito del diario "La Razón" adjuntando una cuenta por $ 8.00 proveniente de publicación de avisos sobre recepción de planos de trazado de avenidas de Montevideo.

—Al guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Vialidad solicitando para su servicio el mobiliario que indica.

—Se dicta resolución en el escrito presentado por el estudiante don Fernando Virette solicitando un puesto de meritorio en la Dirección de Topografía.

—Al guardaalmacén se remite una nota de la Comisión número 5 de Puentes y Carreteras solicitando 10.000 kilos de portland "Demarle Longnetz".

—Se llama á propuestas por el término de 45 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio.

—Al guardaalmacén se pasa una nota del vapor "Oyarvide" acompañando la lista de materiales que necesita para las reparaciones á efectuarse en las hélices.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre obras de reparación á efectuarse en la Fortaleza "General Artigas".

—A sus efectos pasa al Archivo Gráfico un escrito del ingeniero Storm pidiendo copia de planos relativos al trazado de los ferrocarriles del Estado.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo al alumbrado eléctrico en el edificio de la Jefatura Política de Mercedes.

—A informe de la Dirección Puerto pasa una nota de la misma sobre pedido de un vaporcito para el reparto de útiles á las embarcaciones.

—A informe de la Intendencia Municipal de Colonia pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental del mismo departamento relativa al pago de la cuota contributiva.

—Pasa al Ministerio de Hacienda para que recabe informe de la Dirección General de Aduanas una nota de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas relativa á la utilización del guinche de la Isla Libertad para la descarga de carbón.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que recabe informe de la Comandancia de Marina, el expediente relativo al reglamento de tránsito fluvial del arroyo de Las Vacas.

—Se resuelve enviar copia del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el ingeniero Storm para el estudio del trazado de los ferrocarriles del Estado á la Inspección Oficial de Ferrocarriles.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS RECAUDADOS EN AGOSTO DE 1912

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

(Número 312).

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Agosto último.

El referido parte arroja un monto total de un millón seiscientos veinte mil ciento ocho pesos con sesenta y un centésimos, lo que demuestra haberse superado en doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos noventa y seis centésimos ($ 243.349.96) á la renta producida en igual mes del año anterior,— á saber:

Agosto de 1912. . . .	$	1.620.108 61
Agosto de 1911. . . .	»	1 376.758 65
Más en Agosto de 1912 .	$	243.349 96

Debo hacer notar á V. E. que esta crecida renta es debida casi totalmente á la importación, pues como la zafra está terminada, la exportación contribuye á ella en muy pequeña escala.

Me es grato saludar á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Agosto de 1912

Importación		
Derecho General . . .	$	1.446.515 03
Exportación		
Derecho General . . .	»	48.276 02
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	20.159 97
Id íd de reembarco y guías	»	3.157 59
Total	$	1.518.108 61

Montevideo, Agosto 31 de 1912.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.518.108 61
Receptorías (aprox.) . .	»	102.000 —
	$	1.620.108 61

Conforme:

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DATOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE SU FUNCIONAMIENTO

Banco de Seguros del Estado. — Presidencia.

Montevideo, Agosto 31 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de adelantar á V. E los datos que van á continuación, sobre la producción del Banco en su primer semestre del ejercicio:

MARZO - AGOSTO

	PRIMAS
Sección Incendio	$ 102.751 97
» Vida	» 19.569 58
» Accidentes del trabajo	» 29.831 64
» Accidentes de automóviles	» 9.175 55
» Granizo	» 889 31
	$ 162.218 05

AGOSTO

	PRIMAS
Sección Incendio	$ 15.882 30
» Vida	» 7.294 46
» Accidentes del trabajo	» 5.235 83
» Accidentes de automóviles	» 4.239 35
» Granizo	» 889 31
	$ 33.541 25

Saluda al Excmo. señor Ministro con su consideración más distidguida.

Luis Supervielle,
Presidente.

Enrique Lemos,
Secretario.

Ministério de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

Enterado, publíquese.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Septiembre de 1912

Trámite — Sucesión de Angel Giorello y Angel Giorello é hijos con el Fisco, recurso de nulidad. Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José M. González. Dos causas por homicidio, recurso de casación. Una causa por robo, ídem ídem.

Definitiva — La Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay apela de una resolución del Poder Ejecutivo.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite las gestiones de dos recluídas en el Asilo del Buen Pastor para que se les ponga en libertad por haber llegado á la mayoría de edad. Antecedentes relacionados con el examen practicado en el protocolo de los escribanos don Angel Saldaña y don José M. de Souza. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno solicita se le dé dirección á tres exhortos que pasa á las autoridades judiciales argentinas en una causa por robo. El penado Francisco Bales solicita su libertad condicional. El Juez de Paz de la 11.a sección impetra licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 52. Oficios librados, 16. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Legalizaciones, 2.

Nota — En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Francisco Bau y José González.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite — Juan M. Smircio con la Compañía Hamburgo Sud American. Félix Buxareo Oribe con el doctor Ricardo Acosta, tercería de Eliseo Sequeira. Santiago Amaghino con Guillermo Pereda. Suc. de Marcelo Bas.

Interlocutorias — Carmen Novasco de Sananelli con los sucesores de Enrique García y otros. Eduardo Sánchez, denuncia un bien.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite — Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Banco de Galicia y Buenos Aires con Corta Hermanos. Un sumario por pelea y heridas. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros La Alianza. Un sumario por contrabando. Sucs. de Francisco y Pedro Fiorito y Catalina Lartigue de Fiorito, incidente de Jacinto M. Vera. Isabel Fansan de los Campos con Vicente Pera.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Sucs. Juan Albertoni y Ludovica Richino o Richina de Albertoni. Sucs. María Marta Petrone ó María Petrone. Catalina Germino é Inés Bafundo. Antonio Barbero y Victoria Astesiano de Barbero, con Sociedad Comercial de Montevideo. Test. María Juana Crapuchettes de Suberbie. Suc. María Gutiérrez de Martínez. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Numa Julio Pedro Gau, incidente sobre observaciones al inventario. Aníbal Safons Saravia con Asociación Española de Socorros Mutuos. Suc. María Margarita Bianconi de Balzaretti. Suc. Catalina Frontini de Mantegazza. Oficio del Juzgado Letrado de la Civil é Intestados de 3.er turno. Suc. Francisco Cledon. Suc. Erminio Fraquelli. Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda. Test. María Rila de Borgna. Antonio Rodríguez hijo, con José Vallé, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Suc. Pedro Mirande. Suc. Leopoldo Thevenin. Suc. Benito Cousiño ó Cuosiño. Suc. Juan Manuel Blanes. Mariana Carolina Violi de Dallera. Conc. vol. de María F. da Silva Braem. Pedro Etcheverry, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Julia Palau de Olivera Josefa Ortiz de Fierro y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Oneto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Suc. Félix Latessa.

Interlocutorias — Miguel Dosio. Sucs. Pedro Rodríguez. Antonia González y Dolores Rodríguez de Santos. Antonio Guimaraens con Francisco Piria.

Definitivas — Prudencia Blanco de Barreiro. Rodríguez Armando García y otros. Suc. Agustina Golorons de Balparda. Suc. José Pozzi.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite — Alberto Luis Urtubey por su menor hijo, venia. Juana Alanis de Zipitría, venia. Florencia Varela Castro de Abella, venia. Lorenzo Cruz solicita auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Williams y Cía., agentes del vapor "Ontarian". Sucs. Marcial de León y Candelaria Alvarez de de León. Jacinto Quiles contra Pedro Dapiaggi, reivindicación. Suc. Ana Puido de Debenedetti. Josefa Vareala de Holmes, venia. Víctor Albano contra Juan Marquese Corona, indemnización de daños y perjuicios. Suc. Ezequiel Urtubey. Suc. Guillermo Hopkinson Smith. Test. Bernardino d'Araujo Pereira. María Teresa Correa de Silva y otros, venta de propiedad. Sucs. Juan José Rocha y otros (3). Menores Enrique Guillermo Maine y otra. Conc. vol. Miguel A. y Alberto D'Angelo. Suc. Blas De Vittori. Junta Económico-Administrativa del Departamento de Minas contra la suc. de Carlos M. Gerona, cobro de pesos. Francisco Landivar Lavalleja contra la test. de José López Saralegui, cobro de honorarios devengados en los autos seguidos por Dominga Albin de Martínez contra José López Saralegui, desalojo. Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, reivindicación de bienes raíces. Suc. Feliciano Monteghirfo. Menor Corina Rada. Suc. Juan Carrara. Conc. vol. de Ignacio Sedez. Menor Irene Báez. Test. Felipe Villalba y otros, inc. de doña Gregoria Villalba de Foster sobre petición de herencia. Zacarías Goyeneche contra Juan Bautista Perinetti y otros, reivindicación. Menor María Junisu. Tomás Marquina por entrega de su hijo menor. María Ramos, nombramiento de tutor. Arcolia Flodes, menor. Juan Piovane, entrega de su hija menor María. Isolina Olavarrieta de Legarra, venia. Elena Calcagno de Pons Fernández, venia.

Interlocutorias — Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, cobro de pesos.

Definitivas — Etelvina Godiño de Massaro, incapacidad. Test. Ignacio María Soria. Rafaela Landera de Repan por sus menores hijos, venia. Suc. Ida Magnoni de Mouret. Suc. Santiago Podestá.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Ramona Díaz de Avelleyra en autos Agustín Avelleyra. Inc. doctor José T. Piaggio, impedimento. Dolores Costa, viuda de don Estanislao González, con el Fisco. Dirección de Impuestos Directos con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Rufino Torres, denuncia. Dos sumarios por contrabando. Generales Simón Martínez y Ramón Tabárez con el Fisco. Oficio del señor Juez Letrado de Paysandú en autos Ramón B. de Peñafort con Francisco C. Sosa. Pedro W. Bermúdez con María del Carmen Requena, impedimento. Andrés Sanguinetti en autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria y otros. La Intendencia Municipal con Andrés Pasolini y otros. Junta Económico-Administrativa con Cleofe C. González. Josefina Márquez de Garcao y otros. Gilberto Regules con suc. Gabriel Blanch, impedimento. Adolfo Genz, denuncia.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Avelleyra. El Fisco con José Musso.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 2

Trámite—Jover y Cía., concordato (2). Julio Terra con Arturo Acosta. Manuel Echeverría, concordato. José Ceres con Antonio Sbárbaro. Carlos E. Marino con Vicente Albano. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Soininen. Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros contra Incendios "Nord Deutsche". Tanuri y Ache con Esteban Isain. Sanguinetti y Cía. con María C. G. de Noble. Crespi Hnos. con José Guilidoro. Costa Hnos. con Banco de Galicia y Buenos Aires.

Interlocutorias—Cristóbal Diez con Ernesto Piñeyrúa. Antonio Cola con Enrique Franzoni. Antonio D'Antuoni con Antonio J. Cozzolino. Domingo Carabel, concordato (2).

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Melián y Rocca, concordato. Ricardo Buzeta, concordato. Juan Soubie, concordato. Antonio Carmés con Pablo M. Rodríguez. José G. Capelo con Luis Carnelli. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birard y Visconti Romano. Valloni y Améndola, matrícula. Zunino y Baccino, quiebra. Carlos Bonifacio y Hnos., concordato. Salvo, Campomar y Cía. con Daniel Anastasia. Mateo Brunet y Cía. con José M. Criado. Bonifacio Hnos., concordato. H. Coates y Cía. con Modesto Urioste. Casto C. Núñez con González Hnos. Ricardo Buzeta, concordato. C. Bonifacio y Hnos., concordato. Juan Soubié, concordato, incidente Francisco Spinelli. Remigio Castellanos y Alberto Roux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. Melián y Rocca, concordato, recurso de queja. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con M. Oliveri Hnos. C. Bonifacio Hnos., concordato. Sociedad Molinos Harineros del Uruguay con Constante Cruzado. José F. Vaccaro con Miguel Prusull. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias — Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez.

Definitivas—Pedro E. Loaces, concordato judicial. Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 2

Trámite—Doussinague de Elio Martina con José Garride. Feruglio Gino Angelo con Edda Angela M. Voeter. De León Leoncio con Manuel Cosio. Fernández Villegas Juan suc. Aguilar Amador. Torrens Felipe B. con Isabel Maggi. Guerra Juan. Marta Arturo V. con Cristina Carlo. Aguilar Amador con Sosa Díaz y Cía. Veira de Castelo Andrea con Floro Pissi. Test. de Belloni Marian suc. Spatola Donati con Bibiana Bigiano. Marichal Benti con María Astengo. Barreto Bernardo P. suc. Goyeheneche de Vigliensoni Gracian con Carmelo Massa de Costa. Maximiano Felisberto. Garay de Arteaga Urbana R. Ilidh Leopoldo Segundo. Echavarriza María con Pedro Dualde. Exhorto del señor Juez Letrado departamental de Minas. Beunza Siria con Luis Alberto Landes. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Moreno Enrique. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Interlocutorias — Peroya Ignacio con Ignacio Patrone. Rolfe Rogus Arnold con Annie Matilde Gabs. Negro con Nogueira.

Definitivas—Vidal de Reyes Enriqueta. Casas José Manuel. Amestoy Graciano. Las sucesiones de Ciacló ó Eloy Cataldi de Giori ó Lloy. Rosa Gioria.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente.

Temperatura con fuertes descensos generales. Las mínimas de 1 grado bajo, se han registrado en la parte Este de la República. La nebulosidad disminuye en la parte Sur.

Dominan vientos del Norte al Oeste en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total de las 24 horas ha sido de 389 kilómetros. Escarchas generales en toda la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768.40.

Temperaturas: normal 12°30, á la intemperie 12°90, máxima 14°00, á la intemperie (sol) 23°70, mínima 3°80, á la intemperie 0°50.

Viento N. O., 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 km. á las 10 h. 30 a. m.

Tensión del vapor de agua: 5.60, humedad relativa 56.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 8°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.

Cloro libre por litro, gramos 2.61.

Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 2 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.990	para el 3 de Septiembre	74 20
4.700	ídem ídem	74 20

Empréstito de Conversión

2 797 50	para el 3 de Septiembre	98 70

Títulos Hipotecarios serie L

4.000	para el 3 de Septiembre	98 40
2.000	ídem ídem	98 40
2.000	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie M

15.000	para fin de mes . . .	98 70
5.100	para el 3 de Septiembre.	98 10

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de Octubre. .	56 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.230	para el 3 de Septiembre	74 20
2.350	ídem ídem	74 20
4.700	para fin de mes . . .	74 40
4.700	ídem ídem	74 30
4.700	ídem ídem	74 40
14.100	ídem ídem	74 50

Empréstito de Conversión

1.865	para el 3 de Septiembre	98 70

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 3 de Septiembre	99 —
1.000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie G

4.500	para el 3 de Septiembre	99 —
5.800	ídem ídem	99 —
1.000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

4.000	para el 3 de Septiembre	98 50
10.000	para fin de mes . . .	99 10
10.000	ídem ídem	99 10

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de mes . . .	99 —
5.000	para el 3 de Septiembre	98 40
4.500	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para fin de mes . . .	99 —
5.000	para el 3 de Septiembre	98 40
1.000	ídem ídem.	98 30
1.000	ídem ídem	98 30

Títulos Hipotecarios Serie M

1.000	para el 3 de Septiembre	98 20
1.000	ídem ídem	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
5.000	para fin de mes . . .	98 80
5.000	ídem ídem	98 70
10.000	para el 3 de Septiembre	98 20
1.000	ídem ídem.	98 20

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de Octubre. .	56 60
15.000	ídem ídem	56 60
5.000	para fin de mes . . .	56 40
20.000	ídem ídem	56 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 3 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Loch.......	inglés	3	Londres
Paraná........	francés ..	3	Marsella
H. Pride.......	inglés	3	Londres
H. Warrior....	inglés	3	Londres
P. di Udine....	italiano...	3	Génova y escalas
Corunna	inglés	3	N. Orleams
Frisia.........	holandés..	6	Amsterdam
Re Vittorio.....	italiano...	7	Génova y escalas
Amstelland.....	holandés..	10	Amsterdam
Italia.........	italiano...	16	Génova y escalas
Regina Elena...	italiano...	28	Génova y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Espagne	francés ...	6	Marsella
Savoia.........	italiano...	8	Génova y escalas
Re Vittorio.....	italiano...	14	Génova y escalas
Frisia....... ..	holandés..	15	Amsterdam
Corunna	inglés	21	N. Orleams
Italia..........	italiano...	25	Génova

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.° de Septiembre de 1912

Ricardo Falchi, 1 día M. Sosa 183.

Adelaida R. de Tapia, oriental, 86 años, viuda, Municipio 107.

Elisa Bacigalupi, oriental, 22 años, soltera, Cuñapirú 154.

Luis Oliveri, italiano, 59 años, casado, Plaza Independencia 3.

Estanislada Vega de Mayada, 69 años, viuda, Buenos Aires 182.

Francisco Ratón, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Bacigalupe, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Rodríguez, oriental, 32 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Día 2

Amelia Merigar, oriental, 24 años, soltera, Haussmann 14.

Orosmán Fascetto, oriental, 9 meses, Paysandú 102.

Moitier Belloni, oriental, 1 1|2 años, Canelones 330.

Sabato Carleo, italiano, 70 años, viudo, Hospital Italiano.

Domingo Uzzo, oriental, 22 días, Camino Garibaldi.

Juan Carlos Vidal, oriental, 37 años, casado, Ibicuy 281.

María de José Silva, oriental, 40 días, Recinto 49.

Feliciana Fernández, oriental, 85 años, viuda, Gaboto 154 b.

Luisa Soffa, oriental, 9 meses, San José 104.

Ignacio Ramírez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Isabel Cuervo de Vidal, oriental, 63 años, viuda, Cerro Largo 428 a.

Delia Zanelli, oriental, 15 meses, República 33 a.

Berta Modesta Moraello, oriental, 1 mes y 11 días, Asilo D. Larrañaga.

Juvernal Dos Santos, oriental, 14 años, Hospital Vilardebó.

Angela Lenti de Arecco, italiana, 80 años, viuda, Madrid 40 a.

Luis Ordoqui, oriental, 54 años, viudo, Hospital Maciel.

María Ester Machado, oriental, 2 años, Figueroa 190.

Estela Elesande de Barros, oriental, 28 años, casada, José L. Terra 196.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

15.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 30 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Accinelli, Astigarraga, Albín, Lenzi, Enciso, Fleurquin, Saldaña y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Arena, Ferrer, Gomensoro, Vidal, Espalter, Otero y Pérez Olave.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente — No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para separar de su empleo al Inspector de Sarna señor Santiago Jurado."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que acuerda venia para separar de su empleo al Auxiliar de Correos y Telégrafos don Carlos Queirolo Barrios."

—Archívese.

"El referido Poder remite un mensaje solicitando aquiescencia para separar de su puesto al Auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Tacuarembó don Elidio Gil."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley, ampliatorio de la de Julio 16 de 1910, referente al impuesto de Herencias y Donaciones."

—Archívese.

"La señora Aurelia C. de Farrachio solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Queda terminado el acto.

16.ª SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 2 de Septiembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Saldaña, Areco, Arena, Accinelli, Astigarraga, Albín, Lenzi, Vidal, Enciso, Gomensoro, Repetto, Fleurquin y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave y Ferrer.

Con licencia, los señores: Espalter y Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las reformas á la Sección XII de la Constitución de la República y de los decretos que acuerdan venia para separar de sus empleos al señor Queirolo Barrós y señor Pablo Buczala."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica la aprobación del proyecto de ley ampliatoria de la de Julio 16 de 1910 referente al impuesto de herencias y donaciones."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que destina quince mil pesos para la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos."

—Repártase.

"Luis Eduardo Sagarra, por la señora Verónica Magnone de Conti, solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día.

Señor Otero—Pido la palabra.

Como se va á publicar un libro relativo á la discusión del divorcio, en la última sesión publicada se han deslizado algunos errores. Algunos míos y los otros de imprenta, y desearía entonces que fuesen rectificados.

En la página 548 del "Diario Oficial", en la primera columna, donde dice "nacimiento", debe leerse "renacimiento". Donde dice "y el método adoptado en Suiza y ésta de una legislación democrática", debe leerse "y el método adoptado en Suiza es el de una legislación democrática". Donde dice "que se ha velado", debe leerse "que se ha velado". Donde dice "hay algo que no es normal", debe leerse "hay en esto algo que no es normal". Página 550: Donde dice "progreso social de la imitación", debe leerse "proceso social de la imitación". Donde dice "inercia psicológica", debe leerse "inercia psíquica". Al final del discurso, donde dice "Catón á Portía", debe leerse "Bruto á Pórtia".

Los señores taquígrafos creo que tomarán nota de esto y evitarán después una corrección en el libro.

Señor Fleurquin — Pido la palabra.

Para hacer moción para que se tratara en la sesión de esta tarde una ampliación en el Presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía. Es un error padecido en el Presupuesto que se acaba de sancionar para 1912-1913, que deja sin recursos á una rama importante de esa institución.

—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Soriano.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pié.

—(Afirmativa).

Señor Areco—Pido la palabra.

Con los señores senadores por Artigas y Montevideo hemos presentado un proyecto del cual ruego á la Mesa se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de conveniencia nacional la reforma de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 2 de 1912.

Manuel B. Otero.—Ricardo J. Areco.—Domingo Arena.

(Apoyados).

Señor Otero — Pido la palabra.

Voy á fundar brevemente este proyecto.

(Razones que no es del caso exponer me inclinaron á no acompañar la reforma constitucional que acaba de llevarse á efecto; hoy, sin embargo, en presencia del hecho consumado de la eliminación de los trámites que era una garantía de estabilidad y de que la reforma no se hiciera respondiendo á miras políticas de un momento dado ó á intereses de alguna voluntad accidentalmente preponderante, considero patriótico precipitar una solución definitiva y estable, que pueda ofrecer al país tranquilidad institucional y confianza.

No creo conveniente dejar en manos de cualquier grupo político, que pueda llegar á preponderar en un futuro próximo, la posibilidad y el derecho de gobernar sin contrapeso constitucional efectivo, y de poder perpetuarse, pues á ello equivale la facultad de poder reformar la constitución con sólo las dos terceras partes de votos de una Asamblea y con una ratificación casi plebiscitaria. Si no hubiera otros muchos, bastarían los ejemplos del primero y del segundo Imperio francés para servir de lecciones. Opino, pues, que es necesaria una solución, una reforma efectiva y estable, cualquiera que ella sea.

Por otra parte, se presenta en estos momentos el hecho de que ocupa la Presidencia de la República un hombre de propósitos sanos y que está **resuelto á no** utilizar en provecho propio la considerable influencia que, como todos lo reconocen, pone en su mano, directa ó indirectamente, la magistratura que desempeña.

El señor Batlle y Ordóñez me declaró, poco después de haberse hecho cargo del Gobierno y como expresión de un propósito decisivo y firme, que estaba resuelto, una vez modificada la Constitución, á no formar parte del nuevo Gobierno, fuera él unipersonal ó colectivo, interviniendo tan sólo por medio de una colaboración legítima y personalmente desinteresada, para la mejor solución del problema de la reforma.

Difícilmente, pues, podrá presentarse ulteriormente una circunstancia más favorable de independencia real de acción de los constituyentes con relación á la influencia efectiva del Presidente de la República; difícilmente podrá presentarse otra ocasión en que se cuente más con la colaboración desinteresada y patriótica de un hombre de sinceridad superior á toda duda.

Yo creo que el país debe aprovechar este momento para ir adelante sin miramiento á los retardatarios y á los que, por un motivo ó por otro, no quisieran colaborar en la magna obra que se prepara y que avanza.

Este es el fundamento del proyecto que acabo de presentar con los señores senadores por Treinta y Tres y por Montevideo.—(Apoyados).

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Yo cedo á la primera impresión que tengo al oir el discurso en que funda su proyecto el señor senador por Artigas, y cedo porque creo que en este mismo momento, para los que hacemos vida política, tiene fundamental importancia el

manifestar la conformidad ó disparidad de criterio con algunos de los conceptos del señor senador por Artigas.

Yo, en la participación que me ha tocado en los sucesos políticos del país, y sobre todo por la responsabilidad con que cargo como senador de la República, estoy en completo desacuerdo con algunas de las razones que expone el señor senador.

No voy á hacer en este momento una exposición bien determinada en ese sentido, porque me toman de sorpresa los fundamentos que da, relacionando este paso de la legislatura nacional, al declarar la urgencia de la reforma constitucional, con la actitud que pueda asumir en el presente y en el futuro el Presidente actual de la República, y también por la manifestación que hace de resignarse al hecho consumado.

No ha influído jamás mi ánimo, sino como factor de convencimiento racional, como gestor patriótico de la cosa pública, influencia legítima que ejerce siempre desde los altos puestos políticos, aquel que por la decisión libre de su pueblo gobierna el país, como sucede con el señor Batlle, y desde luego no es esa declaración lo que me decide á dar el voto al proyecto.

Hasta hoy me siento vinculado á la obra que ha realizado él en el país, como gobernante, como consejero ó como inspirador de los amigos que lo acompañan, y empezaría por considerar una verdadera inconsecuencia el que se eliminara ó contrajera de antemano un previo compromiso de no participación en la cosa pública.

Quedan expresadas, en estas pocas palabras, reservándome para más adelante ampliarlas, si lo considerara oportuno, las razones que tengo para manifestar mi disconformidad, como acabo de decir, con algunos de los fundamentos del señor senador por Artigas.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra.

Es notorio, señor Presidente, que, con razón ó sin ella, la opinión pública parece haber dado singular importancia á manifestaciones concretas del señor Presidente de la República sobre sus propósitos del porvenir, con motivo de la Reforma Constitucional, á la que va á entrarse de lleno.

Dadas esas circunstancias, es indudable que las manifestaciones categóricas que acaba de hacer el doctor Otero, sobre las intenciones presidenciales, tienen que ser de un efecto decisivo, desde que por el hecho de haberlo afirmado el doctor Otero, en este Cuerpo, no puede siquiera ponerse ya en tela de juicio que el señor Batlle y Ordóñez no aspira á otra cosa que á influir, dentro de su esfera legítima de acción, al mejor desenvolvimiento de las instituciones nacionales.

Para que las palabras del doctor Otero tengan toda la fuerza que deben tener, y todo aquello que pudieran exigirle hasta los más cavilosos, me apresuro á dejar constancia que ayer le hice saber al señor Presidente de la República que el doctor Otero iba á hacer en el Senado esas declaraciones; y el señor Batlle y Ordóñez se manifestó absolutamente conforme con ellas y me autorizó á que así se lo expresara al doctor Otero.

Puedo adelantar que á este respecto el señor Batlle y Ordóñez hará, en el momento que le parezca oportuno, declaraciones categóricas y terminantes. Ya lo dije en la prensa hace muy pocos días. Agregaré ahora que el señor Batlle y Ordóñez no se limitará á decir, como algunos temen que podría hacerlo, que no buscará reelecciones ni prórrogas,—como dando á entender que si alguien se las ofreciera se apresuraría á inclinarse sumiso ante el soberbio regalo.

¡No! Yo adelanto desde ahora al Senado que el señor Batlle y Ordóñez será mucho más expresivo que eso; que dirá de una manera terminante que aunque se le quisiera llevar á la prórroga de su mandato, ó á la reelección presidencial, ó á la colaboración dentro del ejecutivo que inmediatamente deba sustituirlo, fuera ó no colegiado, él dirá: no; porque entiendo que de esa manera es como en estos momentos históricos servirá mejor los intereses nacionales.

He dicho, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Areco—Pido la palabra.

Yo no sé, en rigor, el trámite que le deberíamos dar á este asunto.

Con arreglo á la Constitución vieja, en la parte que ha sido reformada, tal vez bastarían los apoyados de las dos terceras partes de los miembros que componen el Senado para darle andamiento.

Me inclino á creer que eso no sería suficiente ahora, y que es necesario que esas dos terceras partes de senadores expresen su conformidad con el proyecto por medio del voto que debe hacerse en el caso nominalmente.

Teniendo en cuenta esa consideración y la de que este asunto no puede tomarnos de sorpresa á ninguno de los que componemos este alto Cuerpo, pues desde hace ya mucho tiempo estamos preocupados con la reforma de la Constitución, y lo que se ha hecho hasta ahora no ha sido más que pasos previos para preparar de lleno el camino para ir á esa reforma, es que formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que el proyecto y las palabras pronunciadas por los señores senadores por Artigas, Soriano y Montevideo sean publicadas en el "Diario Oficial" de mañana, y este asunto puesto en la orden del día de la próxima sesión, á fin de ser discutido y votado nominalmente.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

Honorable Asamblea General:

En el presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía correspondiente al ejercicio ppdo. figuraba la Granja Modelo con las siguientes partidas, entre otras:

Dos capataces y tres artesanos, al año, $ 2.400.00.

Subvención para jornales, forrajes, materiales, etc., $ 6.000.00.

Aplicábase también á gastos de funcionamiento los proventos de la Granja, que en el mencionado ejercicio económico llegaron á $ 12.814.00.

En conjunto $ 21.214.00, de cuya suma sólo resultó disponible, al finalizar el ejercicio, un saldo de $ 2.303.00.

Con el propósito de atender crecientes demandas de la campaña, el Poder Ejecutivo autorizó al Consejo del Instituto para establecer en el Vivero de Toledo un curso complementario de capataces, dirigido por el jefe del vivero y los profesores del Instituto.

Durante el último ejercicio, la Granja Modelo había mantenido 24 becas de capataces, imputables por partes iguales á la ley de Presupuesto y á los proventos de la Granja.

Partiendo de esa situación y del aumento de las becas á 50, proyectado por la nueva ley de Presupuesto, empezaron, pues, los preparativos para el funcionamiento del curso complementario de Toledo, que debería imputarse á los siguientes rubros: 38 becas de capataces á las 50 del nuevo Presupuesto, y 12 á sueldos de peones del Vivero.

Pero la nueva ley de Presupuesto dejó sin efecto las dos partidas que servían de base al funcionamiento de la Granja Modelo y del curso complementario de Toledo, suprimiendo absolutamente los dos capataces y tres artesanos, así como la subvención para jornales, forrajes, etc.; y declarando que los proventos de la Granja deberán vertirse en Tesorería.

Ha resultado, en consecuencia, un vacío que no puede cubrirse con eventuales del Ministerio de Industrias y que obliga al Poder Ejecutivo á solicitar de Vuestra Honorabilidad los siguientes créditos suplementarios:

"Para el sostenimiento de la Granja Modelo en Sayago, durante el ejercicio corriente, 18.000 pesos.

Para sostenimiento del curso complementario de capataces en Toledo, en el mismo período, 12.000 pesos."

El Poder Ejecutivo declara incluído este asunto en la convocatoria á extraordinarias y saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Montevideo, Agosto 10 de 1912.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase la planilla del Instituto Nacional de Agronomía con las siguientes planillas:

A) Para sostenimiento de la Granja Modelo de Sayago, durante el ejercicio corriente, $ 18.000.

B) Para sostenimiento del curso complementario de Capataces en Toledo en el mismo período, 12.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Otero—El señor Ministro está en antesalas y yo tendría que hacerle algunas preguntas sobre este asunto.

Señor Presidente—Se le va á invitar á pasar.

(Entra á sala el señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo).

Señor Otero—Quería hacerle al señor Ministro dos ó tres preguntas antes de votar esta partida.

De la rápida lectura que acaba de hacerse me parece que puede desprenderse que se trata de aumentar en cincuenta el número de alumnos capataces. ¿Ese es el fondo de la cuestión?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Otero—¿Esos alumnos estarían por consiguiente repartidos entre la Granja Modelo y la de Toledo?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Otero—Mi pregunta es cuántos alumnos irán á la Granja Modelo.

Señor Ministro—Irán los que tienen actualmente; veinticuatro.

Señor Otero—¿No aumentarán? ¿Quedarán los mismos veinticuatro?

Señor Ministro—Eso es; se creará un

curso complementario en Toledo, de cincuenta becas, aparte de las veinticuatro que cuenta la Granja Modelo de Sayago.

Bajo el régimen anterior, el Consejo de Agronomía disponía de los proventos de la Granja, que iban en constante aumento.

Sobre la base de esos proventos se proyectó la creación del curso complementario de capataces, como medio de responder á la demanda creciente de la campaña.

Pero vino el nuevo Presupuesto, y el Ministro de Hacienda incorporó los proventos de la Granja Modelo á rentas generales. El Consejo de Agronomía dejó pasar la oportunidad de incluir en el Presupuesto la planilla de funcionamiento de la Granja Modelo y del curso complementario de capataces. Ha resultado, en consecuencia, el vacío que el Poder Ejecutivo trata de llenar, porque no es posible que esos establecimientos continúen sin recursos autorizados.

Señor Otero—¿No hay una partida especial?

Señor Ministro—Absolutamente ninguna, ni para la Granja ni para los capataces.

Señor Otero—¿Quedarán los 24 alumnos en la Granja?

Señor Ministro—Eso es; y 50 en Toledo; 74 en conjunto.

Señor Otero—Mi pregunta tiene el siguiente alcance: como el local de la Granja escasamente alcanza para más de 25 alumnos, quien sabe si van á ingresar más.

Señor Ministro — No pueden ingresar más. Por eso quedan 24 en la Granja de Sayago, y los 50 restantes pasan á Toledo.

Señor Otero—¿En Toledo hay edificio suficiente?

Señor Ministro—Sí, señor; hay capacidad suficiente hasta para cien capataces.

Señor Otero—Bien, no tengo nada más que observar, señor Presidente; era una cuestión simplemente de la cantidad de alumnos, porque cuando estuve anteriormente en la Granja, vi que no se podían colocar más.

Señor Ministro—Tan es cierto eso, que el Consejo había proyectado la construcción de un nuevo edificio en Sayago, pero el Poder Ejecutivo consideró después que en vez de gastar veintitantos mil pesos en obras de ampliación, era más práctico echar mano de las instalaciones existentes en Toledo.

Señor Otero—Hasta podrían pasar algunos de esos capataces.

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Otero—Comprendo; no tengo nada más que agregar.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

¿El señor senador por Soriano había mocionado para que se tratara en ambas discusiones este asunto?

Señor Fleurquin—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en segunda discusión general.

Señor Accinelli—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que destina ocho mil pesos para compra de aparatos de medición.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Este asunto lo hemos conversado en antesalas con el señor Ministro y los miembros de la Comisión de Hacienda y hemos quedado de acuerdo con que, agregándole al artículo 1.o un inciso, se salvarían y tendrían en cuenta las observaciones que hacía al proyecto de ley y los propósitos de que al realizarse este concurso, que va á influir de una manera decisiva en el ánimo de los que cultivan nuestras tierras, se tuviera en cuenta la experiencia ya hecha en el país por una cantidad crecida de máquinas de labranza, á motor, que trabajan en él.

Esas máquinas, se puede decir que hicieron irrupción hace un par de años, cuando el estado calamitoso de las haciendas obligó á los que querían hacer el cultivo de tierras á usar las máquinas como único medio posible de tracción.

Con dos años que llevan ya de funcionamiento, he creído que las oficinas técnicas del Estado, y sobre todo los propósitos de los que patrocinan este concurso, será doblemente aprovechable, si al realizarse hubieran informado sobre las experiencias hechas, y se tuviera como base las conclusiones á que arribaran los técnicos en ese informe.

Creo que no hay mayor necesidad de explicaciones, para comprender los beneficios del agregado que he propuesto.

Pediría á la Mesa, pues, que hiciera leer el artículo, incluyendo ese inciso.

Señor Presidente — Se va á votar antes si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor senador por Soriano.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con destino á compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de Máquinas de labranza á motor, que ha tomado á su cargo la Asociación Rural del Uruguay.

"En el concurso á realizarse, el Jurado tendrá en cuenta las conclusiones del estudio que realicen las oficinas técnicas del Estado, sobre los resultados y eficacia de las máquinas de labranza á motor que trabajan en el país."

Señor Presidente — En discusión este artículo.

Señor Ministro—Creo que habría conveniencia en dar más amplitud al agregado, porque si el jurado tomara por base exclusiva las experiencias ya realizadas, forzosamente tendría que prescindir de todas las máquinas que no hubieran sido ensayadas en el país.

Es útil que el jurado tenga presente el resultado de la experiencia nacional, pero no que tome esa experiencia como única base de sus juicios.

Señor Fleurquin—El señor Ministro ha interpretado mal mi idea: estamos de acuerdo.

Señor Ministro—Perfectamente. Se trata de una simple aclaración. "El jurado tomará en cuenta las conclusiones, etc.", podría decirse.

Señor Fleurquin—Perfectamente; muy bien.

Señor Otero—Desearía saber si esta suma que se pide será definitiva; si no se va á gastar más que esto.

Señor Ministro—Es la suma que ha pedido, como definitiva, la Asociación Rural, que ha detallado su aplicación.

Los ocho mil pesos deben destinarse á la compra de aparatos de medición que después se incorporarán al material de enseñanza de la Escuela de Agronomía, á impresión de informes y á gastos de ensayo.

Señor Otero—¿No habrá compra directa de máquinas?

Señor Ministro—No, señor. Está bien detallada la aplicación de la suma en los antecedentes pasados por la Asociación Rural.

Señor Otero—Contamos con la palabra del señor Ministro de que no va á suceder eso.

Señor Ministro—Absolutamente.

Señor Otero—De lo contrario, no votaría el proyecto.

Lo voto en este caso, con placer, en obsequio al señor Ministro y para que se hagan los ensayos dentro de esta suma.

Señor Presidente—Se va á leer el inciso.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 35 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 31 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Olivera, Paullier (don Federico), Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Antonio M.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Varela, Varzi y Vidal Belo.

Total: 43.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Bar-

bosa, Freire, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Massera, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Stirling, Suárez y Zorrilla.

Total: 16.

Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Martínez, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 8.

Fuera de hora, los señores Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Bélinzon, Canessa, Díaz, García Fuentes, Martínez Thedy, Mendívil, Muró, Negro, Sanguinetti, Soca, Vecino y Segovia.

Total: 14.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando la ley de Mayo 11 de 1911, relativa á obras de superestructura del puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Septiembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará...	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 2 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1463

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTURY DICCIONARIO ENCICLOPEDID Y ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

490-v.sep.19.

ACTA N.o 1462

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

489-v.sep.19.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 38, ubicada en Tararias, Departamento de Colonia.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 38, ubicada en Tarariras, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 del mes de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

493-v.sep.7.

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración.*

497-v.oct.3.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 181, y doña FLORA TUSET, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALENZONA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 156, y doña MARIA AMEIXIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BUGALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 599, y doña MARIA ANGELICA SOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

550-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Yi número 318, y doña TERESA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San José número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

551-v.sep.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO APESTEGUY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 237, y doña BRIGIDA MARIA RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

552-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 106, y doña JOSEFA PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

553-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BOVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 79a, y doña SEVERINA VICARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraga número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

554-v.sep.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENAVIDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 107, y doña PAULA CACERES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

555-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIDOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Industria número 30, y doña CONCEPCION BALVERDI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

556-v.sep.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 173, y doña CARMEN NOVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s|n., y doña AMELIA CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

553-v.sep.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 167, y doña CAMILA ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga número 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

559-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ANGEL VILGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 13, MARIA FRANCISCA SOBRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Pereyra número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

560-v.sep.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n. — doña EMILIA ANGELA MICHELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

561-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANSONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña TERESA FORNILLO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en en la calle General Pagola número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

562-v.sep.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, Victorio Deri, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes número 10, hace saber á sus relaciones y numerosa clientela que el día 4 del corriente traslada su negocio á la calle San Fructuoso número 177, esquina Porongos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Victorio Deri.*

495-v.sep.25.

Venta de café y billar

Participo al comercio que he resuelto vender á don Leonardo Martínez el café y billar de mi propiedad denominado "El Aguila", sito en la calle Juan L. Cuestas número 85, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, á la misma casa mencionada. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Antonio Sposito.*

492-v.sep.25.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*

498-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 del corriente mes autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén por mayor y consignaciones de frutos del país que giraba en esta Capital bajo la firma de Salgado y Cadenas, en la calle Andes números 102 y 106, quedando á cargo del activo y pasivo don Leonardo Cadenas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Lorenzo Salgado.* — *Leonardo Cadenas.*

499-v.sep.25

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pedro Seco mi casa de comercio que gira en esta localidad con la denominación de "Restaurant Oriental", quedando á mi cargo los créditos pasivos y dueño del activo, citando á mis acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial, dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.— Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, 24 de Agosto de 1912. — *Américo B. Clauser.*

494-v.ag.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pílades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería, bazar y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan I. Nario.*

491-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Norman P. Coates. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Alberto V. Coates.* — *Norman P. Coates.* — *Gerardo A. Symonds.*

496-v.sep.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de uniformes de verano para GG. CC. y doscientos con pirámide para el personal del Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Septiembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

424-v.sep.4.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Se avisa á los poseedores de títulos á ubicar tierras fiscales, tanto los nominales que constan de escritura pública como los al portador, que la Contaduría General de la Nación recibirá los referidos títulos hasta el día 30 de Septiembre á las 6 de la tarde, para su inscripción y depósito que documentará con las cautelas provisorias correspondientes. Esas cautelas serán cangeadas en la Oficina de Crédito público por los títulos de la deuda denominada "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales de 1912".

Se hace presente que los que concurran después de vencido ese plazo, á recabar la cautela provisoria, pero dentro de los dos años de la promulgación de la ley, ó sea hasta el 6 de Agosto de 1914, sólo percibirán el interés por los títulos que reciban desde la fecha de su presentación á la Contaduría General.

Todo de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 del corriente que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales y decreto reglamentario de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1912. — *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

463-v.sep.30.

Banco de la República O. del Uruguay

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida números 115 y 117, de propiedad de los herederos testamentarios de don Juan Carlos Blanco y cuyo usufructo pertenece á la señora Carlota Blanco, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á aquellos herederos y á la usufructuaria que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en las oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. — *J. M. Romero,* Secretario.

466-v.sep.9.

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Ciudadela número 106 y 108, de propiedad de los herederos testamentarios de don Juan Carlos Blanco y cuyo usufructo pertenece á la señora Carlota Blanco, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á aquellos herederos y á la usufructuaria que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las Oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido por los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. *J. M. Romero,* Secretario.

464-v.sep.9.

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble situado en la calle Florida número 111a, de propiedad de don Agustín Cantonet, con el fin de dar mayor amplitud al edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el presente edicto se hace saber á su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las oficinas de este Banco, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo ppdo.—Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Joaquín C. Márquez,* Presidente. — *J. M. Romero,* Secretario.

465-v.sep.9.

Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación pública para la venta de aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la

Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 20 del mes de Septiembre próximo á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada 10 kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede ocurrirse á la misma Dirección. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *La Dirección.*

463-v.sep.17.

Universidad de Montevideo

Período de inscripción para los exámenes de ingreso de Octubre de 1912

Se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes de ingreso á bachillerato, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad del 2 al 14 del próximo mes de Septiembre. Horas de inscripción: de 10 á 11 y media a. m. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *El Tesorero.*

459-v.sep.11.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el empapelado y pintura de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas, el el sellado correspondiente, vence el día 9 del próximo Septiembre á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.

461-v.sep.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el amueblado de los salones de lectura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas, en el sellado correspondiente, vence el día 9 del próximo Septiembre á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.

460-v.sep.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de linoleo en el piso del depósito central de libros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El plazo para la presentación de las propuestas, en el sellado correspondiente, vence el día 3 de Septiembre á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.

377-v.sep.3.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6 — Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente, y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Arrigalá.

Día 6 — Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9 — Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 11 — Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señoras Elena P. de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 13 — Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente y vocales señores Teodoro Alvarez y Alfredo Ramos Montero.

Día 16 — Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18 — Moral y Religión: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señorita Teodora Falco y Laborde.

Día 20 — Economía Doméstica y Labores: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 20 — Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23 — Gramática y Composición: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 25 — Dibujo: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3er. grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 30 — Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30 — Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 23 de 1912. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

414-v.sep.10.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

131-v.Sep.14.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1477



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRERO PIEL ROJA O EL GUERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 58.a y 59.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

471-v.sep.17.

ACTA N.o 1485



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

457-v.sep.16.

ACTA N.o 1450

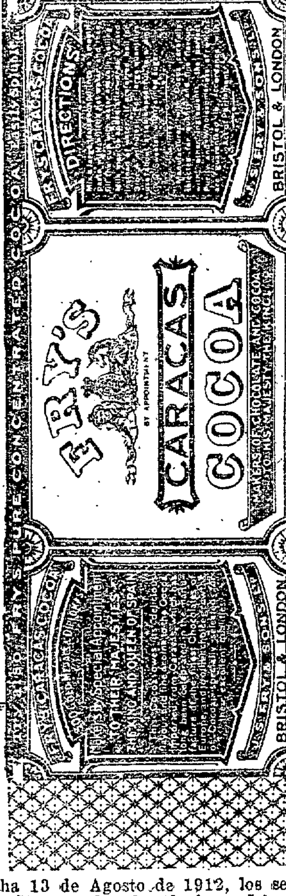
Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social F. Eglington, de Walsall (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EGLENTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

399-v.sep.7.

ACTA N.o 1491



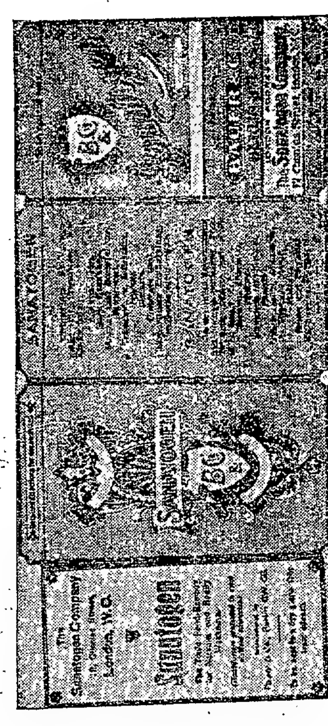
Con fecha 13 de Agosto de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

421-v.sep.11.

ACTA N.o 1422



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Johann Abraham von Wulfing, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANATOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a, 62.a, 65.a, 69.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
393-v.sep.7.

ACTA N.o 1458



Con fecha 29 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aspesi Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IL PROGRESSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
423-v.sep.11.

ACTA N.o 1451



Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Crédito Ibero-Americano", de Madrid y Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LA JOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
397-v.sep.7.

ACTA N.o 1452



Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "East Brothers Limited", de Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"THISTLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
396-v.sep.7.

ACTA N.o 1488

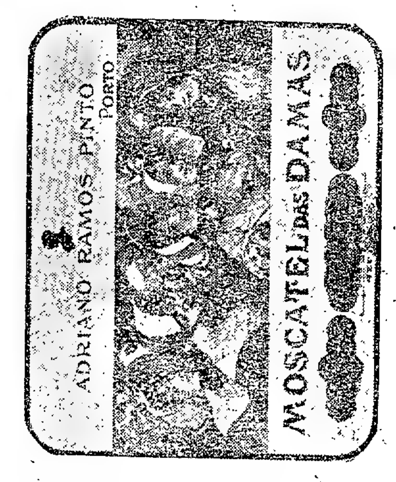


Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO SAN JORGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
454-v.sep.16.

ACTA N.o 1489



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MOSCATEL DAS DAMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
453-v.sep.16.

ACTA N.o 1423



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stevenson y Howell Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BOLA COLORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a y 15.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
393-v.sep.7.

ACTA N.o 1495



Con fecha 17 de Agosto de 1912, el señor Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGRITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a inclusive, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
451-v.sep.16.

ACTA N.o 1407



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company New Jersey Corporation", de Wilmington Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
361-v.sep.3.

ACTA N.o 1449

TAPA



VISTA LATERAL

FONDO



Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor don Salvador An-

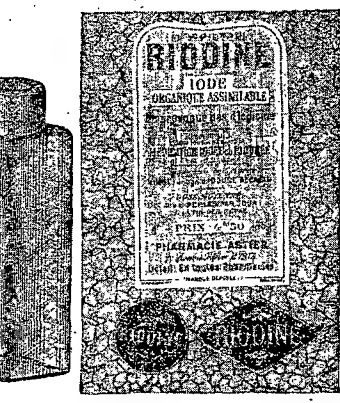
dreu, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

395-v.sep.7.

ACTA N.o 1481



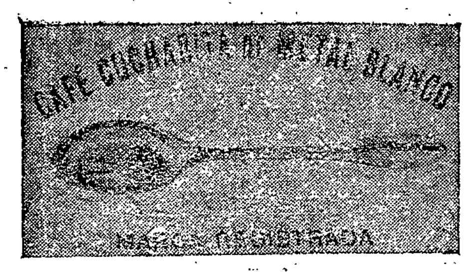
Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RIODINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

468-v.sep.17.

ACTA N.o 1454



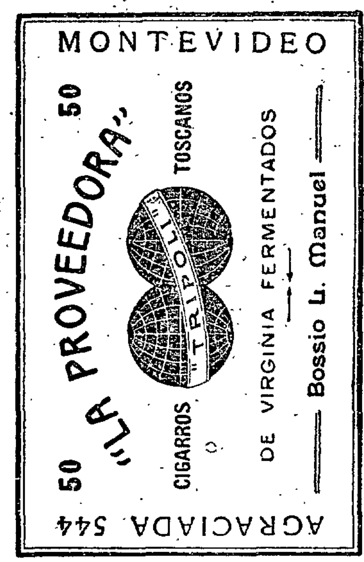
Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Igounet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCHARITA DE METAL BLANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

470-v.sep.17.

ACTA N.o 1448



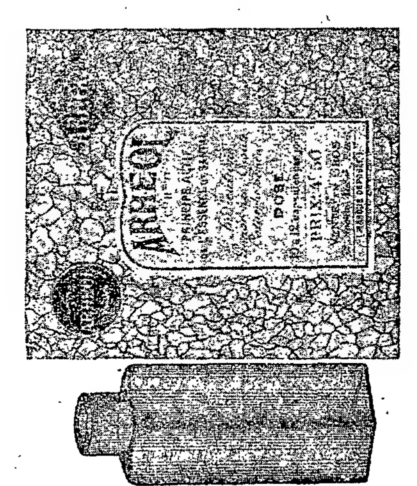
Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

362-v.sep.3.

ACTA N.o 1482



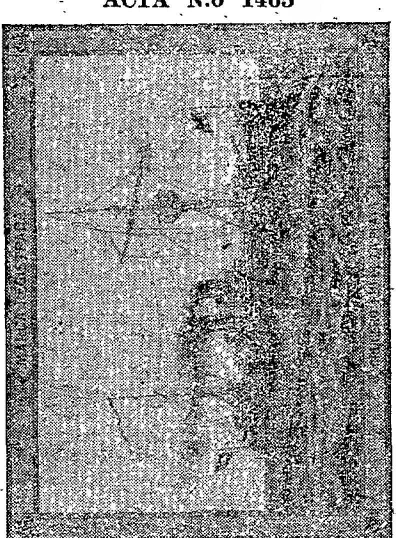
Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, fabricante de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ARHEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

469-v.sep.17.

ACTA N.o 1465



Con fecha 12 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUCERO RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

394-v.sep.7.

ACTA N.o 1487



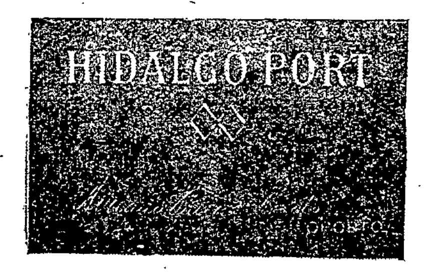
Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"RAMOS PINTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

455-v.sep.16.

ACTA N.o 1486



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO PORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

456-v.sep.16.

ACTA N.o 1490



Con fecha 12 de Agosto de 1912, el señor Antonio Alberto Gonçalves, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Hermano, de Villa Nova Gaia (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"VINHO DO PORTO AFFONSO HENRIQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

452-v.sep.16.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 14 de Septiembre á las 3 p. m., en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *La Secretaría.*

418-v.sep.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra).

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para escuela rural núm. 13 en Aguas Buenas, Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 de Aguas Buenas, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 6 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

440-v.sep.6.

LLAMADO A LICITACION
Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 13 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del cúter nacional "Remember" por el de "Iride". — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

401-v.sep.9.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre del corriente año para la provisión de 20 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., calle Sierra número 214a. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Jefe.*

384-v.sep.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
Licitación

Esta Oficina llama á licitación para la compra de carbón Cardiff y de fragua para la Sección Niveles y Calzadas de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran á esta Oficina el día 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., reservándose ésta el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *Ricardo Jannicelli*, Jefe.

435-v.sep. 6.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación, por segunda vez, por treinta días, para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de los útiles de oficina y forraje para el corralón municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, hasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, donde podrán verlo y examinarlo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 22 del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si fuere necesario. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

429-v.sep.22.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*. Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

345-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO SCARPATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 27, y doña MARIA LAMANNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

528-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 30, y doña JUSTINA GARCIA ILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HARTMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerrito número 60, y doña MALVINA CORDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARZON FUNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Córdoba, domiciliado en el Camino Suárez número 266, y doña SARA CASARAVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFORO ANTONIO KIRAZOFOLOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad griego, nacido en la provincia de Tesalia, domiciliado en la calle Sarandí número 92, y doña LOLA GIL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Colón número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 116, y doña ROSA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Daymán número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

537-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 150, y doña MARIA CARMEN LAPETINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOGUÉS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña ANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLTAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 244, y doña EUSEBIA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUSTINO BELINZON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 523, y doña RUFINA ANGELICA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACIELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313, y doña MAGDALENA PALADINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Panjón, domiciliado en la calle Paysandú número 180, y doña CARMEN ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Panjón, domiciliada en la calle Paysandú número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

520-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 358b., y doña CLOTILDE SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 358b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

521-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RABUFFETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GINEFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL SALVADOR SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 231, y doña ELINA EMILIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

530-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO COMPARADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 273, y doña ROSA TOMASA MATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo número 257, y doña RITA MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 437, y doña MARGARITA JUANA MASSIRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

516-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 136, y doña ISABEL LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña ENGRACIA LEBREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.3.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 7, y doña MARIA PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

531-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ANSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Melo número 8, y doña GRACIANA BORDAGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Melo número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

524-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MELLAN, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña SARA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 53a, y doña JUANA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 53a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña ROSA CAMIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

494-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PATETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Bequeló número 20, y doña DOMINGA BELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Nicaragua número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.3.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALANIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PALMIRA JUANA RAMPONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

525-v.sep.7.

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO RUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELISA TABUAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puente Areas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

498-v.ag.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LOS SANTOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña JUANA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Isidoro De María número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Figueroa número 2, y doña JULIA FONSECA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña DINA REGALADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO QUIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 312, y doña DELFINA MODESTA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VESASCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA CRAPELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

538-v.sep.10.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGNONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SALOMÉ PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

539-v.sep.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIGNART, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VIGIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

540-v.sep.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LARRAURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña MALVINA LEITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lester s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

532-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando s|n., y doña CORNELIA ESILDA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ceibal número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

533-v.sep.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Grecia número 67, y doña BRIGIDA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Grecia número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

256-v.sep.7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AQUINO, RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen número 9, y doña MARCELINA AYALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

541-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOREN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 248, y doña MARGARITA LINA CRUCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO URBAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 427, y doña MARIA VIRGINIA FAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Porvenir número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LORIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 112 (19.a sección), y doña FRANCISCA TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 8 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

542-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 548 (18.a sección), y doña AIDA SCIUTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

543-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVENCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 183, y doña MARIA NIEVES ANA DI CONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

510-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, (Islas Baleares), domiciliado en la calle Yaro número 103, y doña ROSA SOLANA PUYODEVALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la ciudad de Figueras, domiciliada en la calle Yaro número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 189, y doña BERNARDINA PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno Chico número 629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

545-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BAUGUESES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pando número 15, y doña EDELMIRA VELAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Chuy número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

544-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro s|n., y doña RUDECINDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Miguel Barreiro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ANTONIA CURCHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUILLERMO MARROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Canelones número 152, y doña FELICIA ANGELA CASTELNUORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

547-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 86, y doña AMABILIA ROJAS, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Inca número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONGIOVANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Viccenza, domiciliado en la calle Emilio Reus número 95, y doña CARMEN MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

534-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DENEVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 187, y doña AMANDA GOIMIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

535-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRETIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña TERESA DE LAS DOLORES VIGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 135a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO FRANCISCO ELOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 348, y doña LUISA MARCELINA QUIRQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YOCOO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Salsipuedes número 13, y doña RAQUEL CARRATÚ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVARDITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 158, y doña JOSEFINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Suipacha número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 503-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LANZILLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 102, y doña ROSA PANIZZARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las cuatro de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRANGUET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Nacional número 247, y doña JOSEFA PARGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pantanoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

z 527-v.sep.7.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira,* Escribano Público. 289-v.sep.5.

Juzgado L. de lo Civil de 2 o turno de Montevideo

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito,* Actuario. 381-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 467-v.oc.10.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público. 439-v.oct.29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Oendán,* Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.

488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino. Piacenza,* Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Bariato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario

428-v.nov.27.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo. Adolfo Castro,* Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

403-v.oct.23.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martínez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, dondo dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la parte que dice: Que legitima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, sin que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley, fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, esto es, cambiando el nombre y apellido de Hilario Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, agréguese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet".* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez,* Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912, — *Rafael F. Ximénez,* Escribano Público. 411-v.sep.24.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Nueva Palmira

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á

quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano zana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana número 18 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
476-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Oeste, según el plano zana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber que el señor Julio Cazaban se ha hecho cargo de la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Hipólito Cazaban, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. —*Hipólito Cazaban.*
458-v.sep.21.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta á don Pedro Fernández la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador, bajo la denominación de "Doctor de las Navajas", existe establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 181, y la firma de Ramón Castro Vidal. En consecuencia los que tengan créditos que cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde la fecha, pasados los cuales el vendedor no oirá reclamaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ramón Castro Vidal.* — *Pedro Fernández.*
445-v.sep.21.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que el señor don Hilario Véscovi ha prometido en venta á favor del señor Luis Molinari su casa de comercio en el ramo de carnicería que tiene establecida en la Avenida Brasil número 176, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Hilario Véscovi.*
487-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Gregorio Rigopulo, Panagioti Epstatiu y Nicolás Paragios el establecimiento de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Zabala esquina Recinto. Los que tengan créditos á cobrar deben presentar sus justificativos en la misma casa á los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Joao S. Paragios.*
444-v.sep.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Empresa Constructora y Estudio de Arquitectura" giraba en esta plaza con la razón social de A. Manzione é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Manzione, y á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal á deducirlo. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Manuel Manzione.* — *Antonio Manzione.*
449-v.sep.21.

Venta de panadería

Hago saber al público que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en 2 de Agosto corriente, he prometido en venta á favor de don Enrique Moreira y don Emilio Gandolfo, mi casa de comercio en los ramos de panadería y manufacturería establecida en la calle Colón número 174 de la ciudad de San José, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á deducir sus acciones, calle 25 de Mayo número 65. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Ernesto Barcia.*
450-v.sep.21.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender á don José S. Cardoso mi casa de negocio, denominada "Primera Pensión Vascongada", establecida en la calle Rincón número 220a, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Antonio Martínez.*
438-v.sep.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas y café poseo en la Villa de Las Piedras, al señor José E. García. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Margarita Ganzo.*
436-v.sep.19.

Venta de carbonería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Andrés Lorenzo la carbonería que tengo establecida en la calle Madrid número 82a esquina Bequeló. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *José Erdeciaín.*
443-v.sep.20.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que según contrato autorizado el 26 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Pesquera y Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo de otra nueva que hemos constituído simultáneamente, la que girará bajo la firma de Pesquera y Cía. Forman parte de la nueva firma, don Vidal Pesquera y su hijo don Numa Pesquera en calidad de socios solidarios y don Aquilino Martínez como socio comanditario. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. *A. Martínez.* — *Vidal Pesquera.* — *Numa Pesquera.*
437-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por medio de la presente, hago saber al público y al comercio: que he resuelto asociar á mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, tengo establecida en el paraje conocido por Cerrozuelo, Departamento del Durazno, á don Pedro S. Silva, por cuya razón en lo sucesivo dicha casa girará bajo la razón social de García Silva y Cía. Se ruega á las personas que tengan créditos contra la referida casa, se presenten á cobrarlos en la barraca de los señores Medardo Rodríguez é hijo, sita en esta ciudad, Avenida de la Paz número 10, dentro del término legal. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. — *Manuel García Vila.* 433-v.sep.19.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y particularmente del comercio que, con fecha 28 de Julio ppdo., he vendido á mi hijo don Juan Petroni, todas las existencias de mi establecimiento industrial de cría y engorde de cerdos, sito en el Pantanoso. Todo aquel que tenga derecho alguno contra mí, debe presentarse en el lugar referido (Pantanoso), calle Abrevadero s|n., dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1912—*Juan Petroni.*

426-v.sep.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Martín Majó (hijo), la agencia y casa de comisiones que tenemos establecida en Paysandú, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. —*Selves y Cía.*

425-v.sep.18.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Enrique Pérez las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington esquina Daimán. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 24 de 1912.— *Pompilio S. Salvi.*

448-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Penino y Zambra. Los que tengan créditos contra dicha firma, deben pasar dentro de los treinta días de la fecha por el escritorio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, calle Zabala número 156, de 2 á 6 p. m. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 24 de 1912.— *Tomás Penino* (hijo). — *Teodoro Zambra.* — *Raúl Penino.* — *Carlos Penino.*

432-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se lleva á conocimiento del comercio y del público, que por escritura otorgada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, ha quedado único dueño de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera, con sucursal en la Cuchilla Negra del mismo Departamento, y que giraba bajo la razón de Esteves y Manaro, el socio don Angel D. Esteves. El mismo día y por ante el citado escribano constituyóse una nueva sociedad, compuesta de don Angel D. Esteves y don Gumersindo Ferreira, que girará con la firma de Esteves y Ferreira, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Angel D. Esteves.* — *Gumersindo Ferreira.*

434-v.sep 19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Francisco Fortunato la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar teníamos establecida en este pueblo, llamando á todos nuestros acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Santa Rosa, Agosto 24 de 1912. — *Muñoz Hnos.*

427-v.sep.18.

Venta de comercio

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Benito Solé las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., teníamos establecida en esta villa.— Treinta y Tres, Agosto 24 de 1912. — *Sotelo Hnos*

430-v.sep.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan J. Segundo, quedará disuelta la firma social Koch y Rossi, propietaria del taller de herrería establecido en esta plaza, calle Miguelete número 130. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, calle Rincón número 51, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos. —Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Koch y Rossi.*

419-v.sep.17.

Al público y al comercio

Don Alberto Casterán ha prometido vender al señor Carlos Calastretti las existencias de la casa de comercio de su propiedad en los ramos de herrería, fábrica de tejido y ferretería, denominada "La Norte Americana", sita en la calle 18 de Julio número 932a. Los que tengan cuentas á cobrar al señor Casterán se servirán presentarlas con los justificativos correspondientes en el referido local dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *A. Casterán.*

420-v.sep.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que, con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Francisco Faig, se ha vendido á favor de don Pedro López la parte que le correspondía á don Serafín Pérez Durán en la sociedad que tenía en el negocio de almacén, despacho de bebidas y mercería con don Narciso Lafuente, ubicado en la calle Caiguá número 227, y que gira bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Narciso Lafuente.* — *Serafín Pérez Durán.* — *Pedro López.*

413-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en Agosto 1.o de 1911 disolvimos, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de fábrica de camas, hojalatería y ferretería de la "Campana", calle Uruguay números 276 y 278, giraba en esta plaza bajo la razon de Domingo Percontino é hijos, y que desde la misma fecha, como consecuencia de la disolución, el activo y pasivo quedó á cargo de los antiguos socios Cayetano y José Percontino. Debiendo otorgarse la correspondiente escritura y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, avisando á la vez que el domicilio indicado arriba rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de dicha ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *D. Percontino.* — *C. Percontino.* — *José Percontino.*

417-v.sep.17.

Comercio vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por Juan Bautista Cantón á Manuel Rabuñal la casa de comercio que en el ramo de tambo y lechería tiene el primero establecida en esta ciudad (Barrio Kruger), calle Colorado casi esquina Municipio. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *Juan Bautista Cantón.* — *Manuel Rabuñal.*

408-v.sep.14.

Venta de zapatería

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel María Cassese la parte que en el activo y pasivo de la zapatería "Jockey Club" me correspondía, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, calle Ciudadela número 147, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *Agustín Sala.*

409-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 3 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón de José Blanco y Cía., habiéndose retirado de ella los socios don Rosendo Blanco y don Manuel Roca. Por la misma escritura, entre el socio don José Blanco y don Anselmo Rosendo Blanco, se constituyó una nueva sociedad la que girará bajo la misma firma de José Blanco y Cía. y en los mismos ramos de negocio. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — San Bautista (Canelones), Agosto 21 de 1912. — *José Blanco.* — *Rosendo Blanco.* — *Manuel Roca.* — *Anselmo R. Blanco.*

406-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo que el café y restaurant "Piriápolis", sito en la calle Porongos número 35, desde su fundación gira exclusivamente bajo mi solo nombre. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Adolfo Moschetti.*

402-v.sep.14.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolás Lettieri y Cía., con comercio en el ramo de hojalatería en la casa número 100 de la Avenida General Flores, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tobías Guzzo, debiendo hacerse las reclamaciones en la misma.—Montevideo, Agosto 21 de 1912. — Por Tobías Guzzo: *N. Lettieri.*

400-v.sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, César Tabacio y José Pedro Mognaschi, hacemos saber: Que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, el primero ha vendido al segundo la tercera parte que tenía en la sociedad Mognaschi y Tabacio en la fábrica de conservas alimenticias en San Antonio (Nuevo París). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *César Tabacio.*— *José Pedro Mognaschi.*

391-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblería y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del término legal con sus respectivas cuentas en mi domicilio para serles abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Venta de tambo

Pedro Dandrau participa al público que prometió vender á don Gerardo Añón el negocio que en el ramo de tambo tiene establecido en la calle Arenal Grande número 95, esquina Chaná, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra él señor Dandrau se servirán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes en el propio negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *Pedro Dandrau.* —*Gerardo Añón.*

390-v.sep.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Magín Cau las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio número 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. —*José Bocardi.* 392-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que con fecha 16 de Agosto de 1912 autorizó el escribano doctor don Pedro F. Alburquerque, he prometido vender al señor Manuel Pérez Piñar la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensiones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes números 117 y 117A. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Nicolás Lamaita.* 376-v.sep.11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y á nuestros acreedores en particular, que hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Varela y Lambert, en el ramo de instalaciones sanitarias, etc. En consecuencia, se emplaza á los acreedores de la firma Varela y Lambert para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 601, á fin de ponerse de acuerdo en la forma de solventarlos. Esta publicación se hace á los efectos de la nueva sociedad que los señores Varela y Lambert celebrarán con don Luciano Varela, para operar en mayor escala.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Varela y Lambert.* 370-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he prometido vender al señor Alvaro Calzada todas las mercaderías existentes en mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería, etc. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. Pasado ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Minas, Agosto 16 de 1912. — *Severo Piana.* 385-v.sep.12.

Venta de taller de carpintería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el taller mecánico de carpintería que poseo en la calle Guaviyú número 9, á los señores Juan y Alberto Cánepa Franco. — Montevideo, Agosto 16 de 1912.—*Carlos Alberto Mac-Coll.* 371-v.sep.10.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.* 363-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós.* — *Miguel E. Tedrós.* 380-v.sep.20.

Venta de hotel

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Paulino Horacio Carbajal, la parte que me corresponde como socio en el "Oriental Hotel", comprendiendo todos los bienes existentes. Los que se consideren con algún derecho á reclamar deben hacerlo dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Juan Carlos Garat.* 387-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de hotel, bajo la denominación de "Oriental Hotel", con asiento en esta plaza y la firma de Garat y Carbajal, cuyo contrato fué hecho el 17 de Abril de 1912 ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Paulino Horacio Carbajal. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Garat y Carbajal.*— *Juan Carlos Garat.* — *Paulino Horacio Carbajal.* 386-v.sep.13.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término del emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.* 360-v.sep.17.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clerici.* —*Juan Tolosa.* 366-v.sep.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.* 353-v.sep.6.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289, denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 3 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.*— *Ramón Gil y José Vieitez.* 352-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Fros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio C. Durán.* 347-v.sep.6.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.* 368-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que, según la escritura de 6 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Olavarría y Gentini en el comercio de ferretería y sus anexos con el nombre de "Estrella", frente á la calle Continuación Agraciada números 54 y 56, habiendo cargado con su activo el socio Claudio Ramón Gentini, quien continuará con la misma casa. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Agosto 11 de 1912. — *Máximo Olavarría.* — *Claudio Ramón Gentini.* 358-v.sep.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Antonio Cupparo las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Sarandí esquina Río Negro, de esta ciudad y que gira bajo la razón de Doninelli y Cía. — Rivera, Agosto 10 de 1912. — *Enrique Doninelli.* 404-v.sep.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli.* — *Gabriel Bauzá.* 340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.* 338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta.* — *Antonio Tempesta.* 336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.* 337-v.sep.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.* 348-v.sep.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti, en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.* 405-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.* 329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando.* — *Isidoro Bezzone.* — *Eduardo J. Brunet.* *José Renau.* 321-v.sep.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.* 299-v.sep.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1913
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalota	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalota	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra..............	M..	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Celestino..............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22...	Monzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Maulas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. Juan José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desavo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Triás Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.* 33-pte.1016.